



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

27 DE JUNIO DE 2009

6971

No. 25112

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER
DISTRITO JUDICIAL CENTRO, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

SE LE COMUNICA QUE EN ESTE JUZGADO SE ENCUENTRA RADICADO EL EXPEDIENTE **NÚMERO 312/2009**, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR **DOUGLAS ESTEBAN BOULOY PERERA**, CON FECHA DIECISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL NUEVE, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE.-----

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECISIETE DE ABRIL DEL DOS MIL NUEVE.-----

Visto el escrito y anexos de cuenta se provee.-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano **DOUGLAS ESTEBAN BOULOY PERERA**, promoviendo por su propio derecho, EN LA VÍA DE DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, INFORMACIÓN AD-PERPETUAM; con la finalidad de acreditar la posesión en concepto de propietario de manera, pacífica, continua, pública y de buena fe UNA FRACCIÓN DEL PREDIO URBANO UBICADO EN EL CONDOMINIO EL CEDRO, RESIDENCIAL CASA DEL ARBOL, DE LA VILLA PARRILLA, DEL MUNICIPIO DEL CENTRO, con una superficie de 39.79, metros cuadrados, con las siguientes medidas y Colindancias: al NORESTE 08.43 METROS

CON PROPIEDAD PRIVADA (HOY CON CALLE DE ACCESO O SERVIDUMBRE DE PASO), AL SUROESTE; Con PROPIEDAD DEL SEÑOR **JUAN LÓPEZ VELEZ** (HOY CON PROPIEDAD DE **DOUGLAS ESTEBAN BOULOY PERERA**. - **AL SURESTE**; 04.72, METROS CON CALLE MUNICIPAL (HOY CON CALLE ORQUÍDEAS Y CAJON DE ESTACIONAMIENTO) Y AL NOROESTE: 04.72 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA (HOY CON EL SEÑOR **FELIPE MAURO QUINTERO**).-----

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.--

TERCERO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a los Colindantes **DOUGLAS ESTEBAN BOULOY PERERA** Y **FELIPE MAURO QUINTERO**, todos con domicilio en el Condominio el Cedro, Residencial Casa del Árbol, de la

Villa Parrilla de este municipio; quienes deberán ser notificados de la radicación del presente juicio, concediéndoseles un término de TRES DÍAS HÁBILES, contado a partir del día siguiente de su notificación, para que manifiesten lo que a su derecho corresponda y señalen domicilio en esta ciudad advertidos que de no hacerlo, se le tendrá por perdido el derecho para hacerlo y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.-----

CUARTO.- Publíquese el presente auto a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para lo cual el promovente deberá de apersonarse de los avisos; hecho lo anterior se señalará fecha para la testimonial.-----

QUINTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si **LA FRACCIÓN DEL PREDIO URBANO UBICADO EN EL CONDOMINIO EL CEDRO, RESIDENCIAL CASA DEL ARBOL, DE LA VILLA PARRILLA, DEL MUNICIPIO DEL CENTRO,** con una superficie de 39.79, METROS cuadrados, con las siguientes medidas y Colindancias: al NORESTE 08.43 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA (HOY CON CALLE DE ACCESO O SERVIDUMBRE DE PASO), AL SUROESTE; Con PROPIEDAD DEL SEÑOR JUAN LÓPEZ VELEZ (HOY CON PROPIEDAD DE DOUGLAS ESTEBAN BOULOY PERERA.- AL SURESTE; 04.72, METROS CON CALLE MUNICIPAL (HOY CON CALLE

ORQUÍDEAS Y CAJÓN DE ESTACIONAMIENTO) Y AL NOROESTE: 04.72 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA (HOY CON EL SEÑOR FELIPE MAURO QUINTERO), pertenece al fundo legal de este Municipio; adjuntándole el Certificado de Registro Catastral.-----

SEXTO.- El promovente señala domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, ubicado en la calle Juan de la Barrera número 107, colonia centro y autorizando para tales efectos a los licenciados URIEL TEJEDA RODRÍGUEZ Y JOEL ESTALIN GOMEZ DE DIOS, de conformidad con los artículos 136 y 138 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado.-----
Notifíquese Personalmente.- Cúmplase.-----

LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA DEL SOCORRO GONZALEZ VALENCIA, JUEZ DE PAZ DEL CENTRO, ANTE EL LICENCIADO FRANCISCO PAUL ALVARADO, SECRETARIO JUDICIAL, CON QUIEN ACTUA CERTIFICA Y DA FE.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.-----

**EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. FRANCISCO PAUL ALVARADO.**

1-2-3

No 25135

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente civil número **00283/2008**, relativo al **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovido por **ANTONIA RODRÍGUEZ ASCENCIO**, quien comparece en su carácter de Apoderada General para Pleitos y Cobranzas del Ciudadano **JOSE ALBERTO RODRÍGUEZ HERNANDEZ**, con fecha doce de marzo del año dos mil nueve, este Juzgado dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice:---

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO. A DOCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.---

VISTO.- El contenido de la razón secretarial que antecede, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado a la Ciudadana **ANTONIA RODRÍGUEZ ASCENCIO**, quien comparece en su carácter de Apoderada General para Pleitos y Cobranzas del Ciudadano **JOSE ALBERTO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ**, personalidad que acredita con la copia certificada de la escritura pública número cinco mil ciento nueve, (5,109) de fecha veintisiete de febrero del año dos mil seis, pasada ante la fe del Licenciado **MANUEL ALBERTO PINTO CASTELLANOS**, Notario Público número tres de Huimanguillo Tabasco, personalidad que se le reconoce para todos los efectos legales a que haya lugar, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en:---

- Original de diez recibos a nombre de **JOSE ALBERTO RODRIGUEZ HDEZ.** expedidos por la Tesorería General del Estado.---
- Original de tres recibos a nombre de **JOSE ALBERTO RODRIGUEZ HDEZ.**, expedidos por la Tesorería Municipal de esta Ciudad de Jalapa, Tabasco.
- Original de nueve recibos de pago de Impuesto Predial a nombre de **JOSE ALBERTO RODRIGUEZ HERNANDEZ**, expedidos por la Dirección de Finanzas Municipal de esta Ciudad de Jalapa, Tabasco.
- Constancia de Manifestación Catastral, expedida por el Jefe del Departamento de Catastro de este Municipio de Jalapa, Tabasco, a nombre de **JOSE ALBERTO RODRIGUEZ HERNANDEZ**.

Con los cuales viene a promover EN LA VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, a efectos de acreditar el derecho de POSESIÓN respecto de un predio rústico ubicado en la Ranchería Chipilinar Primera Sección de este Municipio de Jalapa, Tabasco; constante de una ---

superficie de 5 hectáreas, 36 áreas y 75 centiáreas, con las siguientes medidas y colindancias: al NOROESTE, en 275 metros con **PILAR HERNANDEZ**; al SURESTE, en 194 metros con propiedad de **JUAN DE DIOS ASCENCIO**; al NORESTE, en 135 y 275 metros con **POPALERIA PANTANOSA**; al SUROESTE, 138 metros con **JUAN ZURITA**; actualmente tiene los siguientes colindantes: al NOROESTE, con **ROBERTO GUITRAL FRANCO**; al SURESTE, con **MIGUEL CONTRERAS HIDALGO**; al NORESTE, con **JUAN ANTONIO ASENCIO RAMIREZ**; y al SUROESTE, con **JOSE ZURITA**.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 881, 885, 890, 900, 901, 902, 903, 905, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 949, 950, 959, 1295, fracción I y X, 1303, 1304, fracción II, 1308, 1318, 1319, 1320, 1321, 1322 y demás relativos del Código Civil, relacionados con los artículos 1º, 2, 24 fracción II, 28 fracción VIII, 204, 206, 211, 291, 710, 711, 719, 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la INFORMACIÓN, en la vía y forma propuesta, por consiguiente fórmese expediente, inscribise en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y con atento oficio dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia.---

TERCERO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor en el Estado, se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción; así como a los colindantes del predio descrito por la actora en su demanda inicial ciudadanos **ROBERTO GUITRAL FRANCO**, **MIGUEL CONTRERAS HIDALGO**, **JUAN ANTONIO ASENCIO RAMIREZ** Y **JOSE ZURITA**, todos con domicilio en la Ranchería Chipilinar Tercera Sección de este Municipio de Jalapa Tabasco; haciéndoles saber la RADICACIÓN de la presente diligencia, para que dentro del término de TRES DIAS hábiles contados a partir del día siguiente en que se les notifique el presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan. De igual manera para que señalen domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en este municipio, apercibidos, que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por la listas fijadas en los tableros de avisos de este H. Juzgado, lo anterior de conformidad con lo previsto en el numeral 136 del Código de Proceder en la materia.---

CUARTO.- Al respecto y conforme lo dispone el artículo 1318, tercer párrafo del Código Civil, en relación con el numeral 139 de la Ley Adjetiva Civil, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, dése amplia publicidad por medio de edictos, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, consecutivamente, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación de los que se editan en la capital del Estado, respectivamente;

lo anterior, con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre los predios mencionados con anterioridad comparezca a este Juzgado a hacer valer sus derechos, asimismo, fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre como son: Juzgado de Paz, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, Receptoría de Rentas, Dirección de Seguridad Pública, Agencia del Ministerio Público Investigador, Mercado Público, Delegado Municipal todos de este Municipio de Jalapa, Tabasco, en el lugar de la ubicación del predio de referencia, así como en la puerta que dé acceso a este Juzgado, debiendo la Actuaría Judicial Adscrita al Juzgado, levantar constancia pormenorizada sobre la fijación de los avisos; agregados que sean los periódicos.----

QUINTO.- Así también, con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio con transcripción de este punto, al H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESTE MUNICIPIO; con domicilio ampliamente conocido en este municipio a la DELEGACIÓN AGRARIA EN EL ESTADO, CON ATENCIÓN AL JEFE DE TERRENOS NACIONALES con domicilio en la calle Juan Alvarez número 607 colonia Centro de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que INFORMEN a este Juzgado a la brevedad posible, si el predio rustico ubicado en la Ranchería ubicado en la Ranchería Chipilinar Primera Sección de este Municipio de Jalapa, Tabasco; constante de una superficie de 5 hectáreas, 36 áreas y 75 centiáreas, con las siguientes medidas y colindancias: al NOROESTE, en 275 metros con PILAR HERNANDEZ; al SURESTE, en 194 metros con propiedad de JUAN DE DIOS ASCENCIO; al NORESTE, en 135 y 275 metros con POPALERÍA PANTANOSA; al SUROESTE, 138 metros con JUAN ZURITA; actualmente tiene los siguientes colindantes: al NOROESTE, con ROBERTO GUITRAL FRANCO; al SURESTE, con MIGUEL CONTRERAS HIDALGO; al NORESTE, con JUAN ANTONIO ASENCIO RAMIREZ; y al SUROESTE, con JOSE ZURITA, pertenece o no a la Nación o al Fondo Legal de este Municipio, adjuntando para tales efectos copia del plano del citado predio.----

En consecuencia se comisiona a la Fedataria Judicial de esta adscripción para que en el momento de la notificación del presente proveído a la parte actora, le haga entrega de los oficios en mención, a fin de lograr la inmediatez en el cumplimiento del mandato contenido en el mismo, y obtener los mejores resultados en el presente proceso, en el menor tiempo posible, toda vez que es obligación de la promovente velar por su debido desahogo; máxime que tiene como carga procesal allegar a este Juzgado, la información que le servirá para demostrar sus excepciones y defensas en el presente proceso, de conformidad con los artículos 9, 89, 90, 118 y 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.----

Asimismo, se le hace del conocimiento a dichas instituciones que la información la deberán rendir a este Juzgado Mixto de Jalapa, Tabasco, sito en el Boulevard 20 de Noviembre de esta ciudad de Jalapa, Tabasco.----

SEXTO.- En cuanto a las pruebas que ofrece la ocurrente, en su escrito de cuenta, dígamele que se reserva para ser acordada en su momento procesal oportuno.----

SEPTIMO.- Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír toda clase de citas y notificaciones los tableros de avisos de este Juzgado, autorizando para tales efectos, así como recoger toda clase de documentos a los licenciados JOSE ALBERTO CASTILLO SUAREZ Y ROSAURA ONOFRE GARCIA. De igual modo designa como su ABOGADO PATRONO al primero de los mencionados, y toda vez que el citado profesionista no tiene registrada su Cédula Profesional en el Libro de Registro que se lleva en este Juzgado, se le requiere para que pase ante este Juzgado lo antes posible a Registrarlas, advertido que de no hacerlo no se le tendrá reconocida tal personalidad, lo anterior de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código Adjetivo Civil en vigor.----

OCTAVO.- Como lo solicita la citada ocurrente hágasele devolución de la escritura que exhibe previo cotejo que se haga con la copia simple que exhibe, identificación y constancia de recibido que obre en los presentes autos.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO ACORDO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA PATRICIA SANCHEZ ROMERO, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL, DE ESTA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA MESA CIVIL, CIUDADANO LICENCIADO JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA, CON LEGALMENTE ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES DE TRES DÍAS CONSECUTIVAMENTE, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO.----

**ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL CIVIL.
LIC. JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA.**

No 25150

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE, TABASCO, VEINTIDOS DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE.

**AL PÚBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.**

Que en el **expediente número 194/2009**, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de Diligencias de Información de Dominio, promovido por el C. LENIN GUTIERREZ CRUZ, el Juez Civil de Primera Instancia de esta Ciudad, dictó un acuerdo de fecha veintisiete de abril del dos mil nueve. Que copia a la letra dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, TABASCO. MEXICO, A VEINTISIETE DE ABRIL DEL DOS MIL NUEVE.---

VISTO.- Lo de cuenta secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Por presentado el Ciudadano LENIN GUTIERREZ CRUZ, con su escrito de cuenta secretarial, y anexos consistentes en; un recibo de pago de impuesto predial con folio número 13024 a nombre de GUTIERREZ CRUZ LENIN; copia fotostática simple de recibo de pago de impuesto predial a nombre de GUTIERREZ CRUZ LENIN; copia al carbón de notificación catastral; copia al carbón de manifestación a nombre de GUTIERREZ CRUZ LENIN; copia fotostática simple de la credencial de elector expedida por el Instituto Federal Electoral a nombre de GUTIERREZ CRUZ LENIN; carta de posesión de fecha trece de enero del dos mil seis, a nombre de LENIN GUTIERREZ CRUZ; certificado de no propiedad de fecha veinticuatro de julio del dos mil siete; constancia de posesión de fecha veintisiete de julio del dos mil cinco, a nombre de LENIN GUTIERREZ CRUZ; plano de ubicación de predio a nombre de LENIN GUTIERREZ CRUZ; copia fotostática simple de cédula profesional número 394 a nombre de ADOLFO SANCHEZ MOLINA, por medio de los cuales se encuentra promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto a un predio rústico denominado "El Tamarindo" ubicado en la rancharía el Faisán primera Sección, de este -----

municipio, con una superficie de 10-64-26.27 hectáreas, y que se encuentra dentro de las medidas y colindancias siguientes al NORTE, 779.49 metros con Jorge Luis Pérez Sánchez; al Sur, 779.49 metros con Rodolfo Sierra Hernández; al Este 102.86 metros al Faisán primera sección (camino vecinal a la Carretera Federal Emiliano Zapata-Tenosique y al Oeste, 178.02 metros con Amalia del Carmen Rodríguez Pérez.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318, 1319 y demás aplicables del Código Civil en vigor del estado, 710, 712, 713, 724, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno respectivo y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

TERCERO.- Asimismo; y de conformidad a lo dispuesto en el numeral 755 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, dése vista al ministerio público adscrito a este Juzgado, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, con domicilio conocido en la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, para la intervención que legalmente les competa; y a los colindantes para que hagan valer lo que a sus derechos corresponda.---

CUARTO.- En virtud de lo anterior, notifíquese a los colindantes del predio motivo de la presente litis, en sus domicilios ubicados, en la rancharía el Faisán de este municipio de Tenosique, Tabasco.---

QUINTO.- Tomando en consideración que el domicilio donde deberá ser notificado el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, con domicilio conocido en la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, se encuentra fuera de la Jurisdicción de este Juzgado, de conformidad con los artículos 124 y

144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al Juez competente de Emiliano Zapata, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda a notificar al antes mencionado, para los efectos correspondientes.----

SEXTO.- Requiérase al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, con domicilio conocido en la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, así como a los colindantes para que en un plazo de tres días hábiles después del requerimiento se sirvan, señalar domicilio en esta Ciudad de Tenosique, Tabasco, para citas y notificaciones advirtiéndoles que en caso de no hacerlo en ese plazo, las subsecuentes y aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de la lista que se fija en los tableros de avisos de este Juzgado conforme disponen los artículos 136 y 137 el Código de Procedimientos Civiles en vigor.-----

SEPTIMO.- De acuerdo al artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado de Tabasco, se ordena dar amplia publicidad a la solicitud del promovente por medio de edictos que se publicarán el periódico oficial del Estado, y en otro diario de mayor circulación, de los que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos correspondientes en los lugares públicos de esta Ciudad y en la ubicación del predio, haciendo saber al público en general o las personas que crean tener igual o menor derecho respecto al inmueble descrito y motivo del presente Procedimiento Judicial No contencioso, que deberá acudir ante este Juzgado-

en un término no mayor de veinte días que se contarán a partir del día siguiente de la última publicación a deducir sus derechos, haga el cómputo la secretaria.---

OCTAVO.- Gírese oficio al H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a esta Autoridad si el predio motivo de las presentes diligencias, forma parte del fundo legal, debiéndose transcribir al referido oficio los datos de identificación del inmueble.---

NOVENO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas por el promovente, se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno.---

DECIMO.- Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la avenida Primero de Mayo sin número de la Colonia Obrera de este municipio, autorizando para que las reciban en su nombre y representación al licenciado EDUARDO MANUEL ALAMILLA JIMENEZ.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE, TABASCO.---

**SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. ARMANDO VALENCIA GONZALEZ.**

No. 25134

INFORMACION AD-PERPETUAM**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA****A QUIEN CORRESPONDA:**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **198/2009**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM, PROMOVIDO POR **NIDIA ELENA GOMEZ LANDERO Y CAROLINA DE JESUS CORDOVA GOMEZ**, SE DICTÓ UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:----

"...JUZGADO DE PAZ DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO; A VEINTE DE MAYO DE DOS MIL NUEVE.----

VISTO.- El escrito de cuenta y se acuerda.---

PRIMERO.- Se tiene por presentada a las ciudadanas **NIDIA ELENA GOMEZ LANDERO Y CAROLINA DE JESUS CORDOVA GOMEZ**, con su escrito de cuenta y anexos, consistentes en: Original y copia de una constancia de posesión, Original de una notificación catastral, original y copia de un plano, un certificado de no propiedad, con los que promueven PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, por sus propios derechos, con la finalidad de acreditar la posesión del predio rústico ubicado en el Kilómetro 3+00 de la carretera Villahermosa, Saloya, perteneciente a Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 298.60 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 13.50 metros, con CANDELARIO CONTRERAS JIMENEZ; AL SUR 15.00 METROS CON ANTONIO, HERNANDEZ REYES; AL ESTE 21.50 metros, con derecho de vía carretera Villahermosa, Nacajuca; y al OESTE, con CAROLINA DE JESUS CORDOVA y HERMANO.---

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 877, 878, 880, 885, 889, 890, 900, 901, 905, 906 y relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 710, 711, 712, 713, 714, 755 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, y dése aviso de su inicio a

la H. Superioridad, asimismo la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado.----

TERCERO.- Hágasele saber las pretensiones de las promoventes de cuenta al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga; Y de conformidad con el artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase a los colindantes de dicho predio CANDELARIO CONTRERAS JIMENEZ, ANTONIO HERNANDEZ REYES Y CAROLINA DE JESUS CORDOVA Y HERMANO, para que dentro del término antes concedido, señalen domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, caso contrario que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por listas fijas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 139 fracción III y 755 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como "Avance", "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", a elección de las promoventes, por TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, y fíjense AVISOS en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: El mercado público, Central Camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agente del Ministerio Público, Juzgado Civil, Penal y de Paz, Receptoría de Rentas y H. Ayuntamiento Constitucional; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente -----

procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlo valer dentro del término de QUINCE DÍAS HÁBILES contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo la Actuaría adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.---

QUINTO.- Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al en que reciba este oficio, en términos del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, informe a este Juzgado, si el predio urbano ubicado en el Kilómetro 3+00 de la Carretera Villahermosa-Saloya, perteneciente a este Municipio de Nacajuca, Tabasco, el cual consta de una superficie de 298.60 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 13.50 metros con CANDELARIO CONTRERAS JIMENEZ; al SUR 15.00 metros, con ANTONIO HERNANDEZ REYES; al ESTE 21.50 metros, con derechos de vía carretera Villahermosa, Nacajuca; y al OESTE, con CAROLINA DE JESUS CORDOVA y HERMANO, motivo del presente proceso PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio.---

SEXTO.- Se tiene a las ocurrentes, por ofreciendo prueba testimonial, de su parte, dígasles que se les reserva para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.---

SEPTIMO.- Se tiene a las promoventes señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones los ESTRADOS de este H. Juzgado, y a la vez designando para tales efectos, a la ciudadana NIDIA ELENA GOMEZ LANDERO, como representante común.---

OCTAVO.- Toda vez que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la ciudad de Jalpa de -----

Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de éste Juzgado, ordene a quien corresponda de cumplimiento a lo ordenado en el Punto Tercero del presente proveído; asimismo lo requiera para que dentro del término antes concedido, señale domicilio y persona en esta ciudad para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JUAN GUILLERMO ALVAREZ ALVAREZ, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA MIRNA HIDALGO ALFEREZ, CON QUIEN ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE...".

Y PARA QUE LO ANTERIOR SEA DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL, PUBLÍQUESE EL PRESENTE EDICTO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAMENTE, DE TRES EN TRES DÍAS; DADO A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE, EN EL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO.---

**LIC. MIRNA HIDALGO ALFEREZ
SECRETARIA JUDICIAL.**

1-2-3

No. 25133

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el Expediente Número **493/2003**, relativo al Juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por el **LICENCIADO JOSE ALBERTO CASTILLO SUAREZ**, en su carácter de Apoderado Legal del Banco Nacional de MÉXICO S.A integrante del Grupo Financiero BANAMEX, seguido actualmente por el Ciudadano **RAFAEL CAMARGO SALINAS**, en su carácter de cesionario, en contra de **THELMA ALVAREZ FALCON Y SERGIO ANDRES LOPEZ PEREDO O SERGIO ANDRES LOPEZ PEDREDO O SERGIO ANDRES LOPEZ PEDREDO**; se dictó un proveído que copiado a la letra se lee:-----

ACUERDO: 22/MAYO/2009.**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, MAYO VEINTIDÓS DE DOS MIL NUEVE.---**

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:---

PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado **LUIS FELIPE HERNANDEZ GARCÍA**, apoderado del Ciudadano **RAFAEL CAMARGO SALINAS**, cesionario de los derechos litigiosos en el presente asunto, en su escrito de cuenta y en virtud de que no fue posible notificar al Licenciado **ROQUE ANTONIO CAMELO CANO**, el proveído de fecha veinte de abril de dos mil nueve, por los motivos que expone la Actuaría de Adscripción visible a fojas mil ciento ochenta y cuatro frente y vuelta a la mil ciento ochenta y seis frente de autos.---

En razón de ello y acorde al precepto 136 y 137 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, notifíquese al Licenciado **ROQUE ANTONIO CAMELO CANO**, el proveído de fecha veinte de abril y once de mayo del año en curso, así como los demás acuerdos que recaigan en los presentes autos por lista fijada en los estrados de este Juzgado.-----

SEGUNDO.- Así mismo, da contestación a la vista ordenada en el punto tercero del proveído de fecha ---

once de mayo del año en curso, en donde viene hacer sus manifestaciones, misma que se le tienen por hechas para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

En consecuencia, se CITA a las partes para oír sentencia interlocutoria respecto a la falta de legitimación procesal.----

TERCERO.- De conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435 y 577 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:---

A).- CASA HABITACIÓN, ubicado en el Lote Número Veintiuno, de la Avenida los Amates de la Manzana IX del Fraccionamiento Residencial Framboyanes de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, con superficie del terreno 360.00 M2, superficie construida 202.50 M2, localizado dentro de las medidas y colindancias AL NORESTE en doce metros con la Avenida los Amates; AL SUROESTE en doce metros con el lote número veintisiete; AL SURESTE en treinta metros con lote número veinte y AL NORESTE en treinta metros con el lote número veintidós, inscrito bajo el número 784 del libro general de entradas, a folios del 4304 al 4318 del libro de duplicados volumen 121, afectándose el predio número 42147 a folio 242 de libro mayor volumen 163, al cual se le fijó un valor comercial de \$2,140,620.00 (DOS MILLONES CIENTO CUARENTA MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.---

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad -

Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.---

QUINTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DÍA OCHO DE JULIO DE DOS MIL NUEVE.---

SEXTO.- Como de autos se advierte que se omitió proveer la objeción que hace el ciudadano SERGIO ANDRES LOPEZ PEREDO, en su escrito de fecha veintisiete de abril del presente año, en relación a la actualización del avalúo que emitió el perito del ejecutante.---

En razón de ello y de conformidad con lo dispuesto por el numeral 114 penultimo párrafo del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se subsana tal omisión, por lo que se tiene al ciudadano SERGIO ANDRES LOPEZ PEREDO, con su escrito de fecha veintisiete de abril del presente año, objetando el avalúo que emitió el perito del actor, ----

Ingeniero EDUARDO ARTURO CAMELO VERDUZCO, objeción que será analizada y resuelta al momento de dictarse el auto que corresponda en relación al remate.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó manda y firma la Maestra en Derecho YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, Jueza Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro Tabasco, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada MARIA MARIELA RODRIGUEZ CÁRDENAS, que autoriza y da fe.---

Por lo que, por Mandato Judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente edicto por dos veces de siete en siete días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los Diez días del mes de Junio de Dos mil Nueve, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

Secretaria Judicial.

Lic. María Mariela Rodríguez Cárdenas.

1-2-3

JUICIO ORDINARIO CIVIL

No. 25132

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL **EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 398/2006**, RELATIVO A JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR JOSE ANGEL LOPEZ GUTIERREZ EN CONTRA DE ANTONIA ORTIZ SANCHEZ Y SERGIO TRINIDAD SANCHEZ, EL TRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE SE DICTÓ UN ACUERDO QUE ESTABLECE:--- JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO H. CÁRDENAS, TABASCO. JUNIO TRES DE DOS MIL NUEVE.---

Visto lo de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Por presentado el actor JOSE ANGEL LOPEZ GUTIERREZ, con el escrito de cuenta, como lo solicita, y advirtiéndose que ninguna de las partes objetaron el avalúo exhibido por el perito tercero en discordia, de conformidad con el numeral 1078 del Código de Comercio en vigor, se les tiene por perdido el derecho que tuvieron para hacerlo.---

SEGUNDO.- De una revisión minuciosa realizada a los avalúos exhibidos por los ingenieros CARLOS DE LA CRUZ SANCHEZ, DARWIN DE LA CRUZ DE LA CRUZ y OSCAR CRUZ CASTELLANOS, peritos designados el primero de la parte actora, el segundo en rebeldía de los demandados y tercero en discordia, respectivamente, se advierte que no fueron objetados por ninguna de las partes, y a más que los mismos solo difieren en un mínima cantidad, sin embargo, se aprueba el de mayor plusvalía, que lo es el exhibido por el perito designado en rebeldía de los demandados.---

TERCERO.- Con fundamento en lo establecido por los artículos 433, 434, 435, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble:---

PREDIO SUBURBANO, ubicado en la rancharía El Bajío de esta ciudad, constante de una superficie de 710.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 40.60 metros, con RODOLFO ORTIZ PEREZ; al Sur: 41.35 metros con TRINIDAD ORTIZ PEREZ; al Este: 39.50 metros con camino vecinal y al Oeste: 39.50 metros, con PEDRO ORTIZ, al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$295,106.00 (doscientos noventa y cinco mil ciento seis pesos 00/100 moneda nacional), siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.---

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de este Centro de Justicia, ubicado en la calle Limón sin número esquina con calle Naranjo, colonia Infonavit Loma Bonita de esta ciudad, cuando menos una

cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.---

QUINTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en el artículo 433 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor, anúnciese la presente subasta por DOS VECES de SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL CINCO DE AGOSTO DE DOS MIL NUEVE.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, Juez primero de lo civil de este distrito judicial, por y ante la secretaria judicial licenciada HILARIA CANO CUPIDO, que certifica y da fe.---

AUTO COMPLEMENTARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO, MÉXICO. DIECIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE.---

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda:---

UNICO.- Por presentado el ejecutante JOSE ANGEL LOPEZ GUTIERREZ, con el escrito de cuenta, como lo solicita, se hace la aclaración que la superficie de la parte alícuota que le pertenece a la demandada ANTONIA ORTIZ SANCHEZ, del predio embargado, es de 264.00 metros cuadrados, y no de 710.00 metros cuadrados como se asentó en el proveído de tres de junio del año en curso, aclaración que se hace para los efectos legales a que haya lugar, debiéndose insertar el presente proveído, en los edictos y avisos ordenados en el auto antes mencionado.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, Juez Primero Civil de Primera Instancia del sexto distrito judicial de Cárdenas, Tabasco, México, ante la secretaria judicial licenciada HILARIA CANO CUPIDO, con quien legalmente actúa, que certifica y da fe.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION ESTATAL QUE SE PUBLIQUE, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE H. CÁRDENAS, TABASCO.---

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. HILARIA CANO CUPIDO.

No. 25151

JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL**PODER JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO.****A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL.**

En el expediente número **606/2007**, relativo al juicio en la Vía Ejecutiva Mercantil la Acción Cambiaria Directa, promovido por el licenciado **GILDARDO GARCÍA ESTRADA**, en su carácter de endosatario en procuración de **WILLIAMS MORFIN SILVA**, en contra de **ALMA NIDIA GARCIA HERNANDEZ**, con fecha tres de junio de dos mil nueve, se dictó un auto que literalmente dice lo siguiente:---

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. TRES DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE.---

Visto la razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado **GILDARDO GARCÍA ESTRADA**, endosatario en procuración de la parte actora, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, en razón que el avalúo actualizado exhibido por el Ingeniero **PASCUAL DOMINGUEZ RAMOS** perito de la parte actora, y el avalúo exhibido por el ingeniero **RAFAEL GUERRA MARTINEZ**, perito en rebeldía de la parte demandada, no fueron objetados por ninguna de las partes dentro del término legal concedido, según se advierte de los cómputos secretariales visibles a fojas doscientos veintitrés y trescientos siete vuelta de autos, se les tiene por perdido el derecho a las partes para objetarlos y se aprueban los dictámenes emitidos por los peritos antes citados para todos los efectos legales, y en virtud de que ambos resultan coincidentes entre si, de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio aplicable, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:-----

Predio urbano ubicado en la Prolongación de Antonio Ferrer L. sin número de Comalcalco, Tabasco, constante de una superficie de 700.00 M2 (setecientos metros cuadrados) y con una superficie construida de 155.00 M2 (ciento cincuenta y cinco metros) metros cuadrados localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: en 20.00 veinte metros, con Ventura Aguilar Mendoza y Eduardo López Cruz; AL SUR: en 20.00 veinte metros, con la Calle Prolongación Antonio Ferrer León; AL ESTE: en 35.00 treinta y cinco metros, con Daniel Bernardo Naranjo y AL OESTE: en 35.00 treinta y cinco metros, con Natividad Márquez Morales, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco, el día 26 de Abril del año dos mil uno, bajo el número 591 del Libro General de entradas, a folios del 1773 al 1799 del libro de Duplicados volumen 85, quedando afectado por dicho acto y contrato el predio número 28,393 a folios 138 del Libro Mayor Volumen 118, al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$656,250.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N) siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.---

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable al caso en concreto, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin -----

numero de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, exactamente frente a la unidad Deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.-----

TERCERO. - Como en este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días, en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, para lo cual expídanse los avisos y edictos correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las trece horas del día trece de julio de dos mil nueve.----

En el entendido que, acorde a lo dispuesto en el artículo 472 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, deberá, el ejecutante, exhibir certificado de libertad o gravamen respecto al inmueble sujeto a ejecución, que comprenda el período que existe entre aquel que ya obra en autos, y la fecha en que se ordena la venta del citado inmueble, es decir, entre el diecisiete de julio de dos mil ocho y, la fecha en que se dicta el presente proveído; pues en caso contrario, no podrá procederse al remate ordenado.----

CUARTO. Advirtiéndose que el bien inmueble sujeto a remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio aplicable, gírese exhorto con las inserciones necesarias al Juez Civil de Primera -----

Instancia en Turno de Comalcalco, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, se sirva fijar los avisos correspondientes, convocando postores para la realización del remate citado en el punto que antecede; asimismo, para el caso de que el exhorto remitido corresponda a un órgano diferente, lo envíe directamente al que corresponda si le constare cual sea la jurisdicción competente, debiendo dar cuenta de dicha circunstancia por oficio a este juzgado, lo anterior, con fundamento en el artículo 1072 párrafo VIII del ordenamiento legal antes invocado.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Así lo acordó, manda y firma la licenciada ANGELICA SEVERIANO HERNANDEZ, Jueza Sexto de lo Civil, por y ante la licenciada ELIZABETH CRUZ CELORIO, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO.

No. 25149

INFORMACIÓN DE DOMINIO

EDICTO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

JUZGADO DE PAZ DE

MACUSPANA, TABASCO.

"AVISO AL PUBLICO EN GENERAL".

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 293/2009, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR MERCEDES CAMPOS OCHOA, 17/JUNIO/2009, SE DICTO AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

"....JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A DIECISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

Visto.- el informe de la razón secretarial, se acuerda :

PRIMERO:- Se tiene por presentada a la ciudadana **MERCEDES CAMPOS OCHOA**, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: Original del Plano del predio motivo de la presente litis; Original del CERTIFICADO NEGATIVO DE PROPIEDAD, del veintinueve de mayo del año que transcurre, signado por el Registrador Publico de la Propiedad y el Comercio el Licenciado Agustín Mayo Cruz, de Jalapa, Tabasco; Minuta privada de compraventa, veinticinco de julio del año dos mil; Original de la escritura Pública número 15,827 (QUINCE MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE), relativa a la adjudicación por herencia, pasada ante la fe del licenciado MERLÍN NARVÁEZ JUÁREZ, Notario Público número Dos, de esta ciudad de Macuspana, Tabasco; todas las documentales antes descritas fueron expedidas a favor de la promovente del presente Juicio y copias simple que acompaña con los cuales viene a promover **JUICIO DE PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto al predio **urbano** ubicado en Calle sin nombre, de la Colonia Belén de esta ciudad de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de **6,114.50 m²**, el cual se encuentra localizado dentro las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** 56.00 metros con ELIZABETH ORAMAS SANCHEZ; **AL SUR:** dos medidas: 12.00 metros y 70.30 metros con ADELAIDA ORAMAS SANCHEZ; **AL ESTE:** dos medidas: 128.00 metros con FRANCISCO LOPEZ y 37.80 metros con JAVIER LOPEZ JERÓNIMO, ESTHER GOMEZ Y ROSA CRUZ LOPEZ; **AL OESTE:** tres medidas: 32.30 metros, 29.40 metros y 30.00 metros con CALLE SIN NOMBRE.

TERCERO. Al respecto, dése amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, **lo anterior es con la finalidad** de que quién se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a éste juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial; asimismo para estar en condiciones de hacerlo se le requiere a la promovente para que en su siguiente intervención en los autos, nombre a los testigos que tendrán a su cargo la intervención en la diligencia en comento, apercibido que de no hacerlo reportará el perjuicio procesal que sobrevenga si no lleva a cabo el acto dentro de la oportunidad que se le haya conferido; de conformidad con lo establecido en el numeral 90 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

QUINTO. Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al licenciado ELIAS ALVAREZ ZURITA, Presidente Municipal de esta Ciudad, y a la Dirección de Catastro Municipal de ésta Ciudad de Macuspana, Tabasco, así como a la Delegación Agraria en el Estado con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este juzgado, si el predio **urbano** ubicado en Calle sin nombre, de la Colonia Belén de esta ciudad de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de **6,114.50 m²**, el cual se encuentra localizado dentro las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** 56.00 metros con ELIZABETH ORAMAS SANCHEZ; **AL SUR:** dos medidas: 12.00 metros y 70.30 metros con

ADELAIDA ORAMAS SANCHEZ; AL ESTE: dos medidas: 128.00 metros con FRANCISCO LOPEZ y 37.80 metros con JAVIER LOPEZ JERÓNIMO, ESTHER GOMEZ Y ROSA CRUZ LOPEZ; AL OESTE: tres medidas: 32.30 metros, 29.40 metros y 30.00 metros con CALLE SIN NOMBRE, pertenece o no al fundo legal del municipio a la nación y en cuanto a la Dirección de Catastro Municipal deberá informar a éste Tribunal si se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna, respectivamente.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

**ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
LA SECRETARÍA JUDICIAL DEL JUZGADO.**

LICDA. ANA LILIA OLIVA GARCIA

No. 25148

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO. JUZGADO DE PAZ DE JALAPA, TABASCO.
"AVISO AL PUBLICO EN GENERAL".

Que en el expediente civil número 112/2009, relativo al JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por VALENTIN ESTRADA HERNÁNDEZ, con fecha 29/Mayo/2009, se dictó auto de inicio que en sus puntos PRIMERO, SEGUNDO, CUARTO Y QUINTO copiados a la letra dice:

".....JUZGADO DE PAZ DEL DECIMO QUITO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO, A VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL NUEVE.

VISTO. El contenido de la razón secretarial que antecede, se acuerda:

PRIMERO: Se tiene por presentado al ciudadano VALENTIN ESTRADA HERNÁNDEZ, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, consistentes en: Original del Plano del predio rustico denominado "La Mina", propiedad del señor VALENTIN ESTRADA HERNÁNDEZ, ubicado en la Ranchería San Juan el Alto, del municipio de Jalapa, Tabasco; con una superficie de : 06-00-00 hectáreas; Original de la minuta Privada de Compraventa de derechos de posesión de fecha siete de diciembre de dos mil uno, firmada los que se detallan: como vendedor DAMIÁN ESTRADA HERNÁNDEZ, conforme: LAURA FLORES HERRERA, comprador: VALENTIN ESTRADA HERNÁNDEZ; como testigos: GILBERTO GONZALEZ DE LA CRUZ y ARMIN MORALES MORALES, con la copia al carbón de manifestación única expedida por la Dirección de Finanzas Municipal Subdirección de Catastro, con numero de cuenta 007012 de fecha quince de febrero de dos mil dos, a favor de VALENTIN ESTRADA HERNÁNDEZ; con la copia simple del recibo de pago de impuesto predial de fecha dos de febrero de dos mil seis, expedido por el H. Ayuntamiento de Jalapa, Tabasco, a nombre de VALENTIN ESTRADA HERNÁNDEZ; con copia simple del recibo de pago de impuesto predial de fecha veintiuno de agosto de dos mil ocho, con sello estampado de pago del veinte de agosto de dos mil ocho, con numero de folio: 18774, expedido por el H. Ayuntamiento de Jalapa, Tabasco, a nombre de VALENTIN ESTRADA HERNÁNDEZ; con copia simple de la ficha de control de tramite con folio: 200900112, expedido por el H. Ayuntamiento de Jalapa, Tabasco, a nombre de VALENTIN ESTRADA HERNÁNDEZ; con el recibo de pago de impuesto predial de fecha trece de febrero de dos mil nueve, con sello estampado de pago del doce de febrero del actual, con numero de folio: 21038, expedido por el H. Ayuntamiento de Jalapa, Tabasco, a nombre de VALENTIN ESTRADA HERNÁNDEZ; Copia fotostática simple de la Constancia de manifestación del predio un predio rustico a

favor del promovente expedido por Juan Carlos Santos Damian, Jefe del Departamento de Catastro Municipal de Jalapa, Tabasco, de fecha dieciséis de febrero de dos mil nueve y certificado negativo de propiedad de fecha cinco de febrero del actual, expedida por el licenciado Agustín Mayo Cruz, Registrador Público de la Propiedad y el Comercio de Jalapa, Tabasco; todas las documentales antes descritas fueron expedidas a favor de la promovente del presente juicio y copias simple que acompaña con los cuales viene a promover JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio rustico denominado "La Mina", ubicado en la Ranchería San Juan el Alto, Segunda Sección de este municipio de Jalapa, Tabasco; constante de una superficie total de 06-00-00 (seis hectáreas), el cual se localiza dentro de las siguientes mediada: al NORTE : 364.00 metros con ANSELMA, YAQUELIN, YOLANDA Y SOCORRO ESTRADA HERNÁNDEZ; AL SUR: 364.00 METROS CON CARRETERA A CIUDAD PEMEX; AL ESTE : 146.00 METROS CON YAQUELIN Y ANSELMA ESTRADA HERNÁNDEZ; AL OESTE: 184.00 METROS CON YAQUELIN Y ANSELMA ESTRADA HERNÁNDEZ.

SEGUNDO: con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 457, 710, 711, 712, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo regístrese en el libro de gobierno que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal superior de Justicia del Estado.

CUARTO. Consecuentemente y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al Presidente Municipal de ésta ciudad y a la Dirección de Catastro Municipal de ésta ciudad de Jalapa, Tabasco, así como a la Delegación Agraria en el Estado con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a éste Juzgado, si el predio rustico denominado "La Mina", ubicado en la Ranchería San Juan el Alto, Segunda Sección de este municipio de Jalapa, Tabasco; constante de una superficie total de 06-00-00 (seis hectáreas), el cual se localiza dentro de las siguientes mediada: al NORTE : 364.00 metros con ANSELMA, YAQUELIN, YOLANDA Y SOCORRO ESTRADA HERNÁNDEZ; AL SUR: 364.00 METROS CON CARRETERA A CIUDAD PEMEX; AL ESTE : 146.00 METROS CON YAQUELIN Y ANSELMA ESTRADA HERNÁNDEZ; AL OESTE: 184.00 METROS CON YAQUELIN y ANSELMA ESTRADA HERNÁNDEZ; pertenece o no al fundo legal del Municipio a la Nación y en cuanto a la Dirección de Catastro Municipal deberá informar a éste Tribunal si se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna, respectivamente, informe que deberán rendir en un termino de diez días hábiles, siguientes al que reciban el oficio correspondiente.

QUINTO.- Al respecto y conforme lo establecen los artículos 1318, tercer párrafo del Código Civil, en relación con el 139 del Código Procesal Civil, ambos vigentes en el Estado, dese amplia publicidad por medio de edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, lo anterior es con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad, comparezca a este juzgado a hacer valer sus derechos, así mismo fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre de esta ciudad, como Juzgado Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, Receptoría de Rentas, Dirección de Seguridad Pública, Agencia Investigadora del Ministerio Público, Mercado Público y en el lugar de la ubicación del predio de referencia, debiendo el actuario judicial adscrito levantar constancia pormenorizada sobre la fijación de los avisos; agregados que sean los periódicos y la fijación de avisos respectivos y a petición del promovente se fijará fecha y hora, para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos QUINTIN GUZMÁN GARCÍA, GILBERTO GONZALEZ DE LA CRUZ, ARMIN MORALES MORALES y ROSA ELENA LÓPEZ ESTRADA.

POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIODICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDÓS DIAS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN EL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO.

ATENTAMENTE

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LICDA. MARIA DE LOS ANGELES JIMÉNEZ VAZQUEZ.

No. 25154

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL **NÚMERO 059/2009**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO **JORGE RODRÍGUEZ MORALES**, RESPECTO DEL PREDIO CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 48,042.00 (CUARENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS), UBICADO EN LA CALLE ROBERTO MADRAZO PINTADO S/N, COLONIA OLMECA, DE LA VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO, ANTERIORMENTE CONOCIDO COMO CALLE SIN NOMBRE, RANCHERÍA BLASILLO DE LA VILLA LA VENTA, CHIMANGUILLO, TABASCO, CON ESTA FECHA SE DICTÓ UN PROVEÍDO QUE TRANSCRITO A LA LETRA SE LEE Y DICE:---

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO OCTAVO DISTRITO JUDICIAL CON SEDE EN LA VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO, A OCHO (08 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE (2009).-----

VISTOS.- La cuenta secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano **JORGE RODRÍGUEZ MORALES**, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: dos contratos de compra venta el primero de fecha 18 de diciembre de 1976, celebrados entre los ciudadanos **ROSA SOBERANO** viuda de **GARCIA** y **JORGE RODRÍGUEZ MORALES**, y el segundo de los mencionados de fecha 27 de septiembre de 1978, celebrado entre los ciudadanos **EPIMENIO RAMOS y/o EPIGMENTIO RAMOS** y **JORGE RODRÍGUEZ MORALES**, dos Planos de un predio rústico, ubicado en la Ranchería Blasillo de Villa la Venta, del Municipio de Huimanguillo, Tabasco; cuatro constancia de posesión a favor de **JORGE RODRÍGUEZ MORALES**, suscritas por los ciudadanos Licenciados **CARLOS MARIO RODRÍGUEZ LINARES** y **JORGE ISABEL CUSTODIO HERNÁNDEZ**, secretario particular del H. Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco, **MARIO SÁNCHEZ PORRAS**, Presidente de la Colonia Olmeca de Villa la Venta, Huimanguillo, Tabasco y **MARIA ANTONIETA RAMOS ALVAREZ**, Delegada Municipal de Villa la Venta, Huimanguillo, Tabasco; manifestación catastral con número **VENR-751**, emitido por el Departamento de Catastro e Impuesto Predial de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de -----

Tabasco, a favor de **JORGE RODRÍGUEZ MORALES**; Certificación, expedido por el Jefe del Departamento de Catastro e Impuesto Predial de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Gobierno del Estado de Tabasco, a favor de **JORGE RODRÍGUEZ MORALES**, Certificado de no Propiedad, expedido por la Licenciada **DORA MARIA BENITEZ ANTONIO**, Directora del Registro Público de la Propiedad y el Comercio de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco; **oficio número DFM/SC/214/09**, suscrito por el subdirector del Catastro Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cárdenas, Tabasco; Certificación de Valor Catastral expedido por el subdirector del catastro Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cárdenas, Tabasco, a favor de **JORGE RODRÍGUEZ MORALES**; recibo de pago de Impuesto predial a Nombre de **JORGE RODRÍGUEZ MORALES**, persona de quien obtuvo la posesión; Un traslado que acompaña; promoviendo en la VÍA NO CONTENCIOSA, PROCEDIMIENTO JUDICIAL DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, respecto de un predio rústico ubicado en la calle Roberto Madrazo Pintado S/n, Colonia Olmeca, de la Villa la Venta, Huimanguillo, Tabasco, anteriormente conocido como calle sin nombre, Ranchería Blasillo, de la Villa la Venta, Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 48,042.00 (Cuarenta y ocho mil cuarenta y dos Metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 130.00 metros con calle sin nombre; AL SUR 60.60 y 78.20 metros con el ciudadano **Juan Flores Moha** y el Panteón Municipal; AL ESTE 322.60 y 40.50 metros con calle Roberto Madrazo y Panteón Municipal; al OESTE 392.00 metros con el ejido José N. Rovirosa.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 969 del Código Civil en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69, 70 fracción I, 710, 711, 712 y 755, del Código de Procedimientos Civiles, así como la reforma publicada en el periódico oficial del Estado, el 13 de diciembre del 2008, suplemento 6915, decreto 103, se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado la intervención.

que en derecho le corresponda.-----

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días, en el Periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijan avisos en los lugares públicos más concurridos en esta Municipalidad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos, con atento oficio solicítese al Presidente Municipal de esta jurisdicción para que informe a este juzgado si el predio objeto de estas diligencias forma parte o no del fundo legal de dicha municipalidad.-----

CUARTO.- Notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN AD-APERPETUAM, promovido por **JORGE RODRÍGUEZ MORALES**, a fin de que en un término de TRES DÍAS computables a partir de la notificación del presente proveído, manifieste lo que a sus derechos convenga; así como también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de notificaciones aún las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones les surtirán efectos por los tableros de avisos de este Juzgado.-----

QUINTO.- Como el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de aquella Municipalidad, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, concediéndole por razón de la distancia un día más para que desahogue la notificación ordenada, con la suplica, que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos y devolverlo a la brevedad posible.-----

SEXTO.- Por otra parte, notifíquese al colindante **JUAN FLORES MOHA**. Quien tiene su domicilio en la calle Roberto Madrazo Pintado S/n, Colonia Olmeca, de la Villa la Venta, Huimanguillo, Tabasco; anteriormente conocido como calle sin nombre, Ranchería Blasillo, de la Villa la Venta, Huimanguillo, Tabasco; por conducto del actuario judicial adscrita a este juzgado, la presente diligencia de información ad-Perpetuam, en relación al predio rústico ubicado en la calle Roberto Madrazo Pintado S/n, Colonia Olmeda, de la Villa la Venta, Huimanguillo, Tabasco,

anteriormente conocido como calle sin nombre, Ranchería Blasillo, de la Villa la Venta, Huimanguillo, Tabasco; y del es colindante, para que manifieste en un término de TRES DÍAS contados a partir del día siguiente hábil de su notificación lo que en derecho les corresponda, lo anterior con base en el artículo 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, así mismo para que señalen domicilio y autoricen a persona para oír y recibir citas y notificaciones en éste Municipio, advertidos que de no hacerlo las mismas se le harán por medio de listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código antes mencionado.-----

SEPTIMO.- En cuanto a las testimoniales que ofrece el promovente, es de decirle que se reserva su admisión hasta en tanto se haya dado una amplia publicidad a la solicitud.-----

OCTAVO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, el ubicado en la Juárez, número 310, Colonia Centro de Villa la Venta, Huimanguillo, Tabasco, autorizando para tales efectos a los licenciados **CARLOS ALBERTO CORDOVA SALVADOR Y JORGE LUIS COLLADO RAMÍREZ**, con cédulas profesionales 3610998 y 3610999, así como a los Licenciados **ERNESTO OCAÑA CRUZ, MARIA EUGENIA VELÁZQUEZ VILLARREAL, CINDY DEL ROCIO HERNÁNDEZ ALMEIDA, JOSÉ ÁNGEL JIMÉNEZ ISIDRO, JULIO AGUILERA MARQUEZ, VIVIANA MACHUCHO ZETINA, Y ROSALINDA CONTRERAS DE LA O**, nombrado como abogados patrono para todos los actos a los dos primeros antes mencionados.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO EPIFANIO HERNÁNDEZ REYES, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DE VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADO DAVID CUSTODIO HERNÁNDEZ, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.-----

POR VÍA DE NOTIFICACIÓN Y PARA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL EN EL ESTADO, ASÍ COMO EN LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN ESTA VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. DAVID CUSTODIO HERNÁNDEZ.

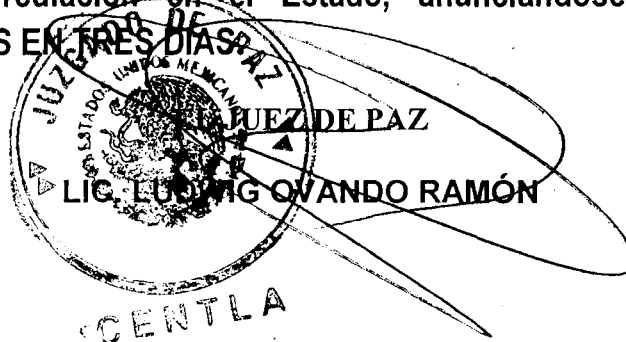
No. 25152

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**EDICTO****PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, FRONTERA, CENTLA TABASCO. -----**

En el expediente número **85/2009**, relativo al **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**, promovido por **MARINA LEÓN ÁVALOS**, con fecha nueve (09) de febrero del año dos mil nueve (2009), se dictó un auto, que a la letra dice: “- - - **PRIMERO.-** Con el escrito de cuenta y documentos anexos, consistente en: Un escrito de Informe del Predio; Un certificado negativo de Inscripción; Una constancia de posesión; Una manifestación catastral, Una notificación catastral; Una copia de gestión catastral, Un Plano, Una constancia de residencia de fecha veintidós de septiembre de dos mil ocho, Minuta de Compraventa; se tiene por presentado a la ciudadana **MARINA LEÓN AVALOS** promoviendo en la **VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM**, respecto de un predio rustico ubicado en la Ranchería el Triunfo perteneciente a la jurisdicción de la Villa Vicente Guerrero perteneciente a este Municipio de Frontera, Centla, Tabasco, dentro de las medidas y colindancias siguientes: al **NORTE**, 115.00 metros con carretera Cuauhtemoc-Vicente Guerrero; **AL SUR**, 117.50 metros con Basilio Ramírez; **AL ESTE**, 21.70 metros con Maria Pérez Ramos y al **OESTE**, 21.70 metros Capilla San Judas Tadeo. Con una superficie de “,030.62 M2.- **SEGUNDO.-** con fundamento en los Artículos 1295, 1304, 1305, 1319 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos civiles, ambos en vigor en el estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda. **TERCERO.-** Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación, que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen avisos en los lugares públicos mas concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un termino de **TREINTA DIAS**, contados a partir del día siguiente de la fecha de la ultima publicación de los edictos respectivos y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos mas concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia. **CUARTO.-** Notifíquese al Director del Registro Publico de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y tramite que guardan las presentes diligencias de **INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**, promovido por **MARINA LEÓN AVALOS**, a fin de que en un termino de **TRES DÍAS** computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga; como también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por los estrados del Juzgado, debiéndosele entregar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.- **QUINTO.-** Como el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124 del Código de procedimientos civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez de Paz competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, concediéndole por razón de la distancia un día mas para que desahogue la notificación ordenada, con la suplica, de que tan pronto sea en su Poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.- **SEXTO.-** En cuanto a las testimoniales que ofrece el promovente, dígasle que por el momento no ha lugar de señalar fecha para su desahogo, hasta en tanto se de cumplimiento a lo requerido en el punto que antecede. **SÉPTIMO.-** Señala la promovente para oír, recibir, citas y notificaciones en el Despacho ubicado en el predio No. 107-B de la Calle Abasolo de esta Ciudad, autorizando para tales efectos, así como para que tomen apuntes y

revisen el expediente al Licenciado MIGUEL PEREZ AVALOS y/o a los CC. ALEJANDRA DEL CARMEN SOLIS CAMEJO Y ANTONIO GARCIA MAY, nombrando como su abogado patrono al primero de los citados y toda vez que el profesionista tiene debidamente inscrita su cédula profesional en el libro de registros que para tales efectos se lleva en este Juzgado, de conformidad con el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, surte sus efectos legales conducentes. - -
- **NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.** ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO LUDWIG OVANDO RAMON JUEZ DE PAZ DE ESTE MUNICIPIO, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA **MARÍA DE LOS ÁNGELES HERNÁNDEZ GALLEGO**, QUE CERTIFICA Y DA FE. -----

Lo que transcribo para su publicación en el periódico oficial del Estado, como en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES veces consecutivas de TRES EN TRES DIAS.



No. 25156

NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISIETE

LIC. ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNÁNDEZ Teléfonos 352-16-94, 352-16-95 y 352-16-97
TITULAR
LIC. ADELA RAMOS LÓPEZ Fax: 3-52-16-96
SUSTITUTO not27@tnet.net.mx
PLUTARCO ELIAS CALLES 515
COL. GARCIA.
VILLAHERMOSA, TABASCO.

AVISO NOTARIAL

Por Escritura Pública Número 30,260 treinta mil doscientos sesenta del Volumen CDL Cuadricentésimo Quincuagésimo, otorgada Ante la Suscrita, el día Dieciséis de Junio del Año Dos Mil Nueve, los señores **SERGIO BALDERAS CELAYA, ALICIA EUGENIA BALDERAS CELAYA, SUSANA BALDERAS CELAYA y BERTHA LETICIA HERNÁNDEZ PÉREZ**, como Únicos y Universales Herederos, aceptaron la **HERENCIA** instituida a su favor, y el cargo de **ALBACEA y EJECUTOR TESTAMENTARIO** a favor de la señora **ALICIA EUGENIA BALDERAS CELAYA**, por lo que iniciaron la tramitación notarial de la Sucesión Testamentaria a bienes de quien en vida llevó el nombre de **ALICIA CELAYA NUÑEZ**, quien falleció en esta ciudad, el día doce de abril del año dos mil ocho.

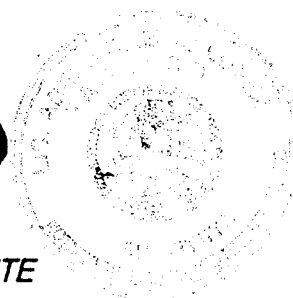
La autora de dicha Sucesión, otorgó su **TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO**, mediante Escritura Pública Número 26,884 veintiséis mil ochocientos ochenta y cuatro del Volumen CCCXCIV tricentésimo nonagésimo cuarto, el día siete de enero del año dos mil ocho, ante la fe de la Suscrita, Notario Sustituto de la Notaría Pública Número Veintisiete de esta ciudad.

En el **TESTAMENTO** de referencia, los señores **SERGIO BALDERAS CELAYA, ALICIA EUGENIA BALDERAS CELAYA, SUSANA BALDERAS CELAYA y BERTHA LETICIA HERNÁNDEZ PÉREZ**, fueron designados como Únicos y Universales Herederos y la señora **ALICIA EUGENIA BALDERAS CELAYA**, como **ALBACEA y EJECUTOR TESTAMENTARIO**, los cuales en la Escritura Pública Número 30,260 treinta mil doscientos sesenta del Volumen CDL Cuadricentésimo Quincuagésimo, que se señala en el Primer párrafo de este aviso, aceptaron la Herencia instituida en su favor y en los términos del Testamento, así como el cargo de **Albacea y Ejecutor Testamentario** que les confirió la autora de la citada Sucesión, manifestando que procederán a la Protocolización de los inventarios y avalúos del bien que forma la masa hereditaria.-

Se emite este aviso, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.-

ATENTAMENTE.

LIC. ADELA RAMOS LÓPEZ
NOTARIO SUSTITUTO
NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISIETE



No. 25155

NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISIETE**LIC. ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNÁNDEZ**

Teléfonos 352-16-94, 352-16-95 y 352-16-97

TITULAR**LIC. ADELA RAMOS LÓPEZ**

Fax: 3-52-16-96

SUSTITUTO

PLUTARCO ELIAS CALLES 515

not27@tnet.net.mx

COL. GARCIA.

VILLAHERMOSA, TABASCO.

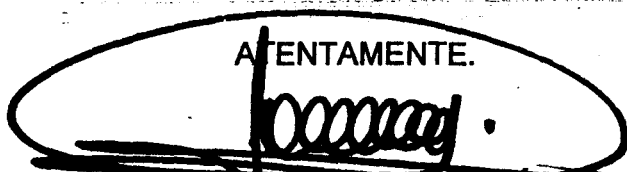
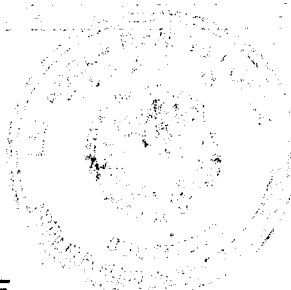
AVISO NOTARIAL

Por Escritura Pública Número 30,240 treinta mil doscientos cuarenta del Volumen CDL Cuadricentésimo Quincuagésimo, otorgada Ante la Suscrita, el día Quince de Junio del Año Dos Mil Nueve, la señora **ANA MARÍA ARIAS CORTAZAR**, como Única y Universal Heredera, aceptó la **HERENCIA** instituida a su favor, y el cargo de **ALBACEA y EJECUTOR TESTAMENTARIO** a favor de la misma, por lo que inició la tramitación notarial de la Sucesión Testamentaria a bienes de quien en vida llevó el nombre de **HIPÓLITO ALCUDIA OVANDO**, quien falleció en esta ciudad, el día nueve de febrero del año dos mil ocho.

El autor de dicha Sucesión, otorgó su **TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO**, mediante Escritura Pública Número 6391 seis mil trescientos noventa y uno del Volumen 63 sesenta y tres, el día veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y dos, ante la fe del Licenciado **HEBERTO TARACENA RUÍZ**, Notario Público de la Notaría Pública Número Uno del Municipio de Cunduacán, Tabasco.

En el **TESTAMENTO** de referencia, la señora **ANA MARÍA ARIAS CORTAZA**, fué designada como Única y Universal Heredera, asimismo como **ALBACEA y EJECUTOR TESTAMENTARIO**, la cual en la Escritura Pública Número 30,240 treinta mil doscientos cuarenta del Volumen CDL Cuadricentésimo Quincuagésimo, que se señala en el Primer párrafo de este aviso, aceptó la Herencia instituida en su favor y en los términos del Testamento, así como el cargo de Albacea y Ejecutor Testamentario que le confirió el autor de la citada Sucesión, manifestando que procederá a la Protocolización de los inventarios y avalúos del bien o bienes que forman la masa hereditaria.-

Se emite este aviso, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.-

ATENTAMENTE.**LIC. ADELA RAMOS LOPEZ****NOTARIO SUSTITUTO****NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISIETE**

No. 25111

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL DECIMO SÉPTIMO
DISTRITO JUDICIAL DE TACOTALPA, TABASCO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente 104/2009, relativo a INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por el ciudadano ALCIDES MÉNDEZ JIMÉNEZ, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:----

AUTO

JUZGADO DE PAZ DEL DECIMO SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. TACOTALPA, TABASCO; A (20) VEINTE DE MAYO DE DOS MIL NUEVE.-----

Visto en autos, el contenido de la razón secretarial se provee:----

1º.- Se tiene por recibido y agregado en autos el escrito del actor con el que presenta copia fotostática del oficio que remite el subdirector de catastro municipal de Tacotalpa, Tabasco al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, subsanando así la irregularidad que se le hizo ver en el acuerdo del veinticuatro de abril de dos mil nueve.-----

2º.- Ahora bien se tiene por presentado al ciudadano ALCIDES MÉNDEZ JIMÉNEZ, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos consistentes en: original y copia de un plano del predio motivo del presente procedimiento, original y copia de constancia de residencia expedida por el secretario del Presidente Municipal M.V.Z. LUIS XENON VAZQUEZ HERRERA del Municipio de Tacotalpa, Tabasco a nombre de ALCIDES MÉNDEZ JIMÉNEZ, copia de la credencial de elector, constancia número 01348787 expedida por el REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO Licenciado AGUSTÍN MAYO CRUZ. Promoviendo en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, a efecto de acreditar la posesión respecto de un predio urbano, con superficie de 229.08 m2 (doscientos veintinueve metros con ocho centímetros cuadrados) que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE** 17.35 metros con el señor **JOSÉ MANUEL TORRANO AVALOS**; **AL SUR** 17.35 metros con **TRINIDAD TORRANO RODRÍGUEZ**, al **ESTE** colinda con la calle **CLEMENTE FIGUEROA** de esta ciudad y al **OESTE** en

tres medidas: 3.67 metros con **RAMON PALOMEQUE MERINO**; 3.67 metros con el señor **RIGOBERTO LEÓN TORRES** y 5,86 metros con **RODOLFO CORREA PÉREZ**.----

3º.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, así como a los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno respectivo y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad; por tanto y por conducto de la actuario notifíquese a los colindantes ciudadanos **MANUEL TORRANO AVALOS**, **TRINIDAD TORRANO RODRÍGUEZ**, **RAMÓN PALOMEQUE MERINO**, **RIGOBERTO LEÓN TORRES**, **RODOLFO CORREA PÉREZ**, en sus domicilios ubicados en: **MANUEL TORRANO AVALOS**, en la calle Clemente Figueroa sin número de la colonia Centro; **TRINIDAD TORRANO RODRÍGUEZ**; **RAMÓN PALOMEQUE MERINO**, Plaza Benito Juárez número 10, colonia Centro; **RIGOBERTO LEÓN TORRES**, Plaza Benito Juárez número 12, **RODOLFO CORREA PÉREZ**, Plaza Benito Juárez sin número de la colonia centro, que colindan con el predio de su propiedad.-----

4º.- Así mismo, notifíquese a la ciudadana Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, para que promuevan lo que a su representación corresponda, para que manifiesten y hagan valer lo que a su derecho convenga y presencien el examen de los testigos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil en vigor.----

5º.- Apareciendo que el domicilio del REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, se ubica en la Avenida Pino Suárez número 510, Centro Administrativo, esquina con Aniceto Calcáneo en Jalapa, Tabasco, y éste se encuentra fuera de la jurisdicción de donde ejerce sus funciones este Juzgado, de conformidad con los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias a la Juez de Paz de Jalapa,

Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, ordene a quién corresponda se sirva notificarlo que en este Juzgado de Paz de Tacotalpa el promovente ALCIDES MÉNDEZ JIMÉNEZ, promueve las diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, y manifieste lo que a su representación corresponda y haga valer lo que a su derecho con venga, facultándose al Juez exhortado para acordar promociones tendientes a la debida diligenciación del mismo.-----

6º.- Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, asimismo fíjense los avisos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad y en el de la ubicación del predio, haciendo saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente juicio deberá comparecer ante este juzgado, a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS HABILES, contados a partir de la última ubicación que se exhiba.-----

7º.- Gírese atento oficio a las siguientes autoridades Agente del Ministerio Público Investigador, Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, Receptor de Rentas de esta ciudad, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, Juez Mixto de Primera Instancia de esta ciudad, Director de Seguridad Pública de esta Ciudad Encargados de los mercados Públicos **Álvaro Obregón y Fausto Méndez Jiménez**, para que ordenen a quien corresponda fije los avisos e informen a este juzgado el cumplimiento de este mandato, conforme a lo establecido por el artículo 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, hecho que sea lo anterior se señalará hora y fecha para el desahogo de las testimoniales ofrecidas a cargo de los ciudadanos **JORGE RAUL PÉREZ MÉNDEZ, MIZRAIN ZAPATA ANGEL E ISAÍAS MÉNDEZ JIMÉNEZ**.-----

8º.- Gírese atento oficio a la Comisión Nacional del Agua, con domicilio en la avenida 27 de febrero número 1537 esquina calle uno de la colonia Reforma de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco para que informe a este juzgado si el predio urbano, con superficie de 229.08 m2 (doscientos veintinueve metros con ocho centímetros cuadrados) que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE** 17.35 metros con el señor **JOSÉ MANUEL TORRANO AVALOS**; **AL SUR** 17.35 metros con **TRINIDAD TORRANO RODRÍGUEZ**, al **ESTE** colinda con

la calle **CLEMENTE FIGUEROA** de esta ciudad y al **OESTE** en tres medidas: 3.67 metros con **RAMÓN PALOMEQUE MERINO**; 3.67 metros con el señor **RIGOBERTO LEÓN TORRES**, y 5.86 metros con **RODOLFO CORREA PÉREZ**, pertenece o no a los bienes dominio de la nación.---

9º.- Así mismo gírese atento oficio al ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que informe a este juzgado si el predio urbano, con superficie de 229.08 m2 (doscientos veintinueve metros con ocho centímetros cuadrados) que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE** 17.35 metros con el señor **JOSÉ MANUEL TORRANO AVALOS**; **AL SUR** 17.35 metros con **TRINIDAD TORRANO RODRÍGUEZ**, al **ESTE** colinda con la calle **CLEMENTE FIGUEROA** de esta ciudad y al **OESTE** en tres medidas: 3.67 metros con **RAMÓN PALOMEQUE MERINO**; 3.67 metro con el señor **RIGOBERTO LEÓN TORRES** y 5.86 metros con **RODOLFO CORREA PÉREZ**. Pertenece o no al fundo Legal de este Municipio.----

10º.- Téngase como domicilio del actor para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones la casa marcada con el número.02 de la calle Reforma del Centro de esta Ciudad de Tacotalpa, Tabasco, autorizando para que en su nombre y representación las reciba el licenciado **EDER ROSEMBERT MARTINEZ CASTELLANOS**. De conformidad con los numerales 136 y 138 de la Ley Adjetiva Civil invocada.-----

ASI LO RESOLVIO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA **GUADALUPE OCHOA MONTERO**, JUEZ DE PAZ DE TACOTALPA, TABASCO; POR Y ANTE LA CIUDADANA **MA. DEL ROCIO RAMÍREZ MARTÍNEZ**, SECRETARIA JUDICIAL, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Por lo que por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de más circulación que se editen en el Estado, anúnciese el presente EDICTO por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, con anticipación a la fecha señalada, dado a los veinte día del mes de mayo de dos mil nueve, Tacotalpa, Tabasco.

SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MA. DEL ROCIO RAMÍREZ MARTÍNEZ

No. 25113

**JUICIO ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD
DE ACTO DE REPUDIACIÓN DE HERENCIA****JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.****CIUDADANO JOSE DOLORES SALMERON RODRÍGUEZ.
A DONDE SE ENCUENTRE:**

En el expediente número 1021/2006, relativo al juicio **Ordinario Civil de Nulidad de Acto de Repudiación de Herencia**, promovido por **Luis Salieron Pérez o Luis Salmeron P. O. Luis Salmeron**, en contra de **Sucesión Intestamentaria a Bienes de Marco Salmeron Gallegos o Marcos Salmeron**, en representada por el albacea **José Dolores Salmeron Rodríguez**, con fecha seis de octubre del dos mil ocho, se dictó un proveído mismo que en su punto único copiado a la letra dice:---

SE ORDENA EMPLAZAR**AL DEMANDADO POR EDICTOS Y SEÑALAN
NUEVO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR CITAS Y
NOTIFICACIONES****JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR PRIMERA
INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL
CENTRO, TABASCO, MÉXICO; A SEIS DE
OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO.**

Visto lo de cuenta, se acuerda:---

UNICO.- Se tiene por presentado al licenciado **ROBERTO ALFREDO MATUS OCAÑA**, con su escrito de cuenta, mediante el cual manifiesta que el demandado **JOSE DOLORES SALMERON RODRIGUEZ**, es persona de domicilio ignorado, por tanto, solicita que éste sea emplazado a juicio por edictos; en consecuencia, y en virtud de que obra en autos diversos informes que presumen el domicilio actual del demandado, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco, en vigor, emplácese a la hoy demandada por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces, de tres en tres días, en el periódico Oficial del Estado de Tabasco; y en otro periódico de los de mayor circulación en esta Entidad Federativa, haciéndole saber a dicha demandada que tiene un término de cuarenta días hábiles, para que comparezca a este juzgado a recoger las copias

simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazada a juicio, término que empezará a contar a partir de la última publicación; asimismo, se le hace de su conocimiento que deberá de dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones y ofrecer pruebas, en un término de nueve días hábiles, término empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificada, apercibida que en caso de no hacerlo, se le tendrá por contestando en sentido negativo, y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal, acorde a lo establecido por el artículo 136 del Código Procesal Civil en cita.---

Asimismo se tiene al licenciado **ROBERTO ALFREDO MATUS OCAÑA**, señalando como nuevo domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la calle Alfonso Taracena número 108, primer piso, oficina B, de la colonia Nueva Villahermosa de esta ciudad.---

En cuanto a la autorización que hace el licenciado **ROBERTO ALFREDO MATUS OCAÑA**, a favor de las estudiantes de Derecho **CLAUDIA ESTELA BUATISTA MARIN** y **JULIO FERNANDO MAGAÑA CHAN**, para oír y recibir notificaciones y documentos, dígamele que no ha lugar admitir tal designación, ya que en términos del artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, los abogados patronos no están facultados para realizar ningún tipo de autorización para que terceras personas se impongan de los autos, presenten y recojan documentos, aun cuando sea en beneficio de la parte que los designó, toda vez que, aun cuando es verdad, que de conformidad con lo estipulado en el precepto invocado, los abogados patronos están autorizados para realizar en beneficio de la parte que los designe todos los actos procesales que correspondan a esta, salvo las excepciones que

en el propio precepto se enumeran y que no se actualiza en la especie, no menos exacta lo es, pues así se advierte de dicho artículo, que tales actos procesales deban efectuarse directamente por los abogados patronos y de no por interpósitas personas como sucedería en caso de acordarse de conformidad la autorización que realiza la abogado patrono, pues aunque esta acción, si sería un acto procesalmente efectuado directamente por dicho profesionista, lo cierto es que daría lugar a que terceras personas lleven a cabo actos que correspondan a la parte material y por tanto finalmente la actuación del abogado no sería directa sino si no indirecta en contravención del dispositivo antes señalado, SIRVE DE APOYO A LO ANTERIOR EL SIGUIENTE CRITERIO JURISPRUDENCIAL EL CUAL REZA LO SIGUIENTE:

"ABOGADOS PATRONOS. NO ESTAN FACULTADOS PARA AUTORIZAR A TERCERAS PERSONA A IMPONERSE DE LOS AUTOS (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE SONORA).

Una correcta interpretación del artículo 72 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Sonora, lleva a colegir que los abogados patronos no están facultados para realizar ningún tipo de autorización, para que terceras personas se impongan de los autos, presenten y recojan documentos, aun cuando sea en beneficio de la parte que los designó, toda vez que, aun cuando es verdad, que de conformidad con lo estipulado en el precepto invocado, los abogados patronos están autorizados para realizar en beneficio de la parte que lo designe todos los actos procesales que correspondan a esta, salvo las excepciones que en el propio precepto se enumerarán y que no se actualizan en la especie, no menos exacto lo es, pues así se advierte de dicho artículo, que tales actos procesales deben efectuarse directamente por los abogados patronos y no por interpósitas personas como sucedería en caso de acordarse de conformidad

la autorización que realizó el abogado de la demandada, pues aunque esta acción si sería un acto procesalmente efectuado directamente por dicho profesionista, lo cierto es que daría lugar a que terceras personas lleven a cabo actos que correspondan a la parte material y por tanto finalmente la actuación del abogado no sería directa sino indirecta en contravención del dispositivo antes señalado. PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL QUITO CIRCUITO. Amparo en revisión 7/93. Roberto Blanco Corbalá y otro. 11 de febrero de 1993. Unanimidad de votos. Ponente: Hector Santacruz Fernández. Secretario: Humberto Bernal Escalante. No. Registro: 215.788. Tesis aislada. Materia(s): Civil. Octava Epoca. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación. XII, Julio de 1993. Tesis: V.1º. 36 C. Página: 133".

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, Juez Segundo Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, Tabasco, México; asistido del Secretario Judicial de Acuerdos ciudadano licenciado ALFREDO CRUZ REYES, con quien actúa, certifica, autoriza y da fe.---

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**SECRETARIO JUDICIAL
LIC. ALFREDO CRUZ REYES.**

No. 25109

**JUICIO EN LA VÍA ORDINARIA CIVIL
DE PRESCRIPCIÓN POSITIVA****JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.****C. OMAR DEMETRIO ANITUA RUIZ.
EN DONDE SE ENCUENTRE.**

QUE EN EL **EXPEDIENTE 324/2008**, RELATIVO AL JUICIO EN LA VÍA ORDINARIA CIVIL DE PRESCRIPCIÓN POSITIVA, PROMOVIDO POR JOSE MANUEL SANCHEZ PEREZ, POR SU PROPIO DERECHO, EN CONTRA DE OMAR DEMETRIO ANITUA RUIZ Y DIRECTORA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, SE DICTO UN PROVEÍDO DE FECHA DIECIOCHO DE MAYO DE DOS MIL NUEVE, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECIOCHO DE MAYO DEL DOS MIL NUEVE.---

VISTA.- La razón secretarial, se acuerda.---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano **JOSE MANUEL SANCHEZ PEREZ**, parte actora, con su escrito de cuenta, al respecto, después de haber efectuado una revisión a los autos se advierte que en el acuerdo de diecinueve de enero de dos mil nueve, se ordenó el emplazamiento de la parte demandada **OMAR DEMETRIO ANITUA RUIZ**, por edictos, sin embargo se omitió ordenar publicar en dichos edictos el auto de inicio de veinte de mayo de dos mil ocho; por consiguiente, aun cuando los edictos fueron publicados en la forma ordenada, la parte demandada no estuvo en actitud de conocer la naturaleza del juicio y las prestaciones reclamadas, por consiguiente para no vulnerar sus derechos, esta Juzgadora de conformidad con el artículo 114 del Código de Procedimientos Civiles declara nulo el acuerdo de veinticinco de febrero de dos mil ocho, por lo que se ordena la publicación de los edictos ordenados en el proveído de diecinueve de enero de dos mil nueve, debiendo insertar a los mismos el auto de inicio de veinte de mayo de dos mil ocho.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA MAESTRA EN DERECHO NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZA TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESUS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.

AUTO COMPLEMENTARIO 19 DE ENERO DE 2009.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECINUEVE DE ENERO DE DOS MIL NUEVE.---

Vista; la cuenta secretarial que antecede, se acuerda:-

PRIMERO.- Téngase por presentado al Licenciado **JOSE MANUEL SANCHEZ PEREZ**, actor en el presente juicio, con su escrito de cuenta, manifestando que el domicilio a que se hace referencia en el acuerdo doce de diciembre del año que acaba de transcurrir, es el mismo sobre el cual promueve este juicio y del cual se encuentra en posesión; por consiguiente es innecesario turnar los autos al actuario judicial para que se constituya en dicho domicilio y por ende, por lo que con fundamento en el artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, consecuencia emplácese al demandado **OMAR DEMETRIO ANITUA RUIZ**, por medio de EDICTOS en virtud de tener domicilio ignorado, por lo que se ordena la publicación de EDICTOS por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación, haciéndole saber al demandado que deberá presentarse dentro de un plazo de SESENTA DIAS a partir de la última publicación a recoger las copias de traslado de la demanda, promovida en su contra y documentos anexos, debidamente cotejadas, selladas, rubricadas y foliadas, en el entendido que transcurrido el término anterior cuenta con NUEVE DIAS para contestar demanda, asimismo requiriéndolo para que señale domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por los estrados del Juzgado, con fundamento en el artículo 1069 del Código de comercio en vigor al momento de la celebración del crédito.---

Así mismo hágasele del conocimiento a los actores, que los autos quedan a su disposición para que pasen hacer los trámites correspondientes para la tramitación de los avisos y edictos ordenados en líneas anteriores.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER ---

DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADO VERONICA HERNANDEZ FLORES, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.---

AUTO DE INICIO COMPLEMENTARIO

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTE DE MAYO DE DOS MIL OCHO.---

Visto la razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado a JOSE MANUEL SANCHEZ PEREZ, por su propio derecho, con su escrito de demanda y anexos que acompaña, así como dos respectivos traslados, en el cual promueve el Juicio ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCIÓN POSITIVA, en contra de OMAR DEMETRIO ANITUA RUIZ, Y DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, con domicilio para ser emplazado el primero en calle Jurel número 43 fraccionamiento Costa de Oro de la Ciudad de Veracruz, Veracruz y la segunda en avenida Ruiz Cortines sin número de esta ciudad, a quienes se les reclama el pago y cumplimiento de las prestaciones señaladas en los incisos A), B) y C), de su escrito inicial de demanda, mismas que por economía procesal se tienen por reproducidas en este auto como si a la letra se insertaren.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 878, 881, 885, 887, 888, 889, 890, 891, 895, 899, 905, 906 fracción I, 924, 926, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 945, 949, 950 del Código Civil; 203, 204, 205, 206, 211 y 212 del Código de Procedimientos Civiles, ambos en Vigor en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad con atento oficio. Con la copia simple de la demanda y documentos anexos, córrase traslado y emplácese al demandado en su domicilio antes señalado, para que dentro del plazo de NUEVE DIAS hábiles que se contarán a partir del día siguiente de la notificación de este proveído produzca su contestación ante este Juzgado, apercibido que de no hacerlo se les tendrá por contestada la demanda en sentido afirmativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 229 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, asimismo requiérasele para que en igual término señale domicilio y persona en esta Ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, advertido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de avisos del Juzgado, de conformidad con el artículo 136 de la Ley Adjetiva Civil en Vigor en el Estado.---

TERCERO.- Como lo solicita la promovente y con fundamento en el artículo 209 fracción III del Código de Adjetivo Civil, así como lo dispuesto en los numerales 6, 99 y 140 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, se ordena la anotación preventiva de la demanda como medida de conservación, para lo cual se ordena girar oficio de estilo a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, a fin de que efectúe la anotación preventiva.---

CUARTO.- Las pruebas ofrecidas por la parte actora, se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno.---

QUINTO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos, en la avenida Ruiz Cortines número 1496, Colonia Atasta de Serra de esta ciudad y autoriza para tales efectos al Licenciado JUAN CORZO CANCINO.---

SEXTO.- Por último, advirtiéndose que el demandado tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, de conformidad con el artículo 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento exhorto al Juez Competente de Veracruz, Veracruz, para que en auxilio y colaboración de las labores de este juzgado, ordene su diligenciación en términos de este proveído, facultando a ese juzgador, para acordar promociones tendientes a perfeccionar la diligencia respectiva; asimismo, se le concede al demandado para contestar demanda TRES DIAS MÁS por razón de la distancia.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo acordó, manda y firma la Licenciada NORMA ALICIA CRUZ OLAN, Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la licenciada VERONICA HERNANDEZ FLORES, secretario judicial de acuerdos, quien certifica y da fe.---

POR; MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. VERONICA HERNANDEZ FLORES.

No. 25124

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL
PRESENTE.

En el expediente civil número 379/2009, se inició el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por el ciudadano Andrés Pérez Guzmán, con fecha catorce de mayo del año dos mil nueve, se dictó un auto que copiado a la letra dice:---

AUTO DE INICIO

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A CATORCE DE MAYO, DE DOS MIL NUEVE.---

Vistos, en autos, el contenido de la razón secretarial se provee.---

Primero.- Por presentado el ciudadano Andrés Pérez Guzmán, con su escrito inicial de demanda y anexos, consistente en escritura número ocho mil, 02 planos, certificado de predio y traslado; mediante los cuales viene promoviendo por su propio derecho Procedimiento Judicial no Contencioso, diligencias de Información de Dominio, con el objeto de acreditar la posesión y pleno dominio que tienen sobre el predio rústico ubicado en la rancharía Estanzuela, anteriormente conocido como Rancharía Parrilla, perteneciente municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de: 00-99-77.60 has (cero hectáreas, noventa y nueve áreas, sesenta y siete centiáreas y sesenta fracciones), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al norte: en sesenta metros sesenta y tres centímetros, con hermanos Mayo Domínguez; al Este: en ciento sesenta y cinco metros seiscientos cuarenta milímetros, con Micaela Pérez Ceferino; al Oeste: en ciento ochenta y siete metros trescientos veintiocho milímetros, con **Andrés Pérez Guzmán** y al Sur: en cincuenta y ocho metros treinta y dos centímetros, con **Andrés Pérez Guzmán**.---

Segundo.- En razón de ello, notifíquese a los colindantes hermanos Mayo Domínguez, con domicilio en la calle 5 de mayo sin número, Pueblo Nuevo de las Raíces, cerca de la Escuela Ochoa Lobato, perteneciente al municipio de Centro, Tabasco; y Micaela Pérez Ceferino, con domicilio en Torno largo Tercera Sección, Carretera Gaviota, salida Cacao, Kilómetro doce, perteneciente al municipio de Centro, Tabasco.---

Tercero.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 901, 1328 y 1322 del Código Civil y 710, 711, 712, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en la entidad, se da trámite, a la solicitud en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

Cuarto.- Asimismo, de conformidad con el diverso 755 fracción I de la Ley Adjetiva civil en vigor en el Estado, notifíquese al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, con domicilios ampliamente conocidos en esta ciudad, para la intervención que en derecho les compete. Asimismo, se les requiere para que

dentro del término de cinco días hábiles contados al día siguiente de que les sea notificado este proveído señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertidos, que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se les designarán las listas que se fijan en los tableros de avisos de este juzgado.---

Quinto.- En términos del artículo 755 Fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expídanse los avisos correspondientes para ser fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble; así también expídanse los edictos correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por Tres Veces de Tres en Tres Días, y exhibidas que sean las publicaciones, se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.---

Sexto.- Asimismo, téngase al promovente, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el despacho jurídico ubicado en la calle Ignacio Aldama número 605 altos, Colonia Centro, Zona Luz, de esta ciudad, autorizando para tales efectos, así como para recibir todas clase de documentos a los licenciados **José Gustavo Garrido Romero y Rafael Alejo Oramas**, así como al estudiante de derecho **Luis Alberto Jiménez Cupido**, designando como su abogado patrono al primero de los mencionados, a quien se le reconocerá tal carácter solo si tiene registrada su cédula profesional en el libro que para tal fin se lleva en este juzgado, de conformidad con lo previsto por el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.---

Notifíquese Personalmente y Cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada Guadalupe Daniela Santés Jiménez, jueza Tercer de paz del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, ante el secretario judicial de acuerdos licenciado Esaú Colorado Vázquez, que certifica y da fe.---

Doy Fe.---

Dos firmas ilegibles, Rubricas.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. ESAU COLORADO VAZQUEZ.

1-2-3

No. 25123

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 313/2009**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR **GAMALIEL AVILA MARQUEZ**, CON FECHA VEINTE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, SE DICTO UN AUTO QUE TEXTUALMENTE DICE:----

JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO, A VEINTE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.----

Visto.- Lo de cuenta, se acuerda:----

PRIMERO.- Téngase por presentado el ciudadano **GAMALIEL AVILA MARQUEZ**, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a dar contestación en tiempo y forma según cómputo secretarial que antecede, a la carga procesal que se le impuso mediante auto de fecha cuatro de marzo del año dos mil nueve, nombrando como testigos a los ciudadanos **FEDERICO AGUILAR AGUILAR Y OSWALDO LÓPEZ**, así como revocando el señalamiento realizado en su escrito inicial de demanda al ciudadano **CLEMENTE BURELO MENDOZA**; testimoniales que se le tiene por hechas para todos los efectos legales correspondientes.-----

SEGUNDO.- Agréguese en autos el cuadernillo de prevención número 18/2009, promovido por el ciudadano **GAMALIEL AVILA MARQUEZ**, en donde se reservo de darle entrada al JUICIO NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM promovida por el actor, mediante auto de fecha cuatro de marzo del año dos mil nueve, y por lo cual se procede acordar lo siguiente: Se tiene por presentado al ciudadano **GAMALIEL AVILA MARQUEZ**, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en: Original de Certificación de valor catastral, expedida por la Subdirección de Catastro de H. Ayuntamiento de H. Cárdenas, Tabasco, a nombre de **GAMALIEL AVILA MARQUEZ**; Constancia de radicación con medidas y colindancias expedida por la ciudadana **BEATRIZ HERNÁNDEZ GARCÍA** en su carácter de delegada municipal de la Ranchería Paso y Playa de H. Cárdenas, Tabasco, de fecha dieciséis de Agosto de dos mil siete, a favor de **GAMALIEL AVILA MARQUEZ**; Constancia de Posesión expedida por el ciudadano **AVENAMAR PÉREZ ACOSTA**, en su carácter

de Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de H. Cárdenas, Tabasco, de fecha once de julio de dos mil ocho a favor de **GAMALIEL AVILA MARQUEZ**; Original de Plano de un predio rústico con una superficie de 8899.15, a nombre de **GAMALIEL AVILA MARQUEZ**; Original de formato único de manifestación expedido por la Dirección de Catastro a nombre de **GAMALIEL AVILA MARQUEZ**; Certificado de no inscripción de predio, emitido por la licenciada **DORA MARIA BENITEZ ANTONIO**, en su carácter de Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, a nombre de **GAMALIEL AVILA MARQUEZ**, de fecha ocho de agosto de dos mil ocho; Notificación Catastral expedida por el Ingeniero **ROBER ELIU LÓPEZ RAMÓN** en su carácter de subdirector del Catastro del H. Ayuntamiento Constitucional de H. Cárdenas, Tabasco, de fecha dieciséis de agosto de dos mil siete, a nombre de **GAMALIEL AVILA MARQUEZ**; Recibo de pago número 20064, expedido por el H. Ayuntamiento Constitucional de H. Cárdenas, Tabasco, a nombre de **AVILA MARQUEZ**; y tres traslados, por medio del cual promueve por la vía ordinaria **INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM** referente al predio ubicado en la Ranchería Paso y Playa sin número perteneciente a este municipio de H. CÁRDENAS, TABASCO.-----

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 877, 901, 902, 903, 906, 924, 936 938, 939, 940, 941, 942, y relativos del Código vigente, en relación con los numerales 16, 28 fracción VIII, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al agente del ministerio público adscrito.---

CUARTO.- Dese vista a la agente del ministerio público adscrita al Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad y Subdirector del Catastro municipal, con la solicitud promovida, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que sean notificados, manifiesten ante este Juzgado lo que a sus derechos convenga.---

QUINTO.- Publíquese el presente proveído a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los

diarios de mayor circulación estatal, por tres veces de tres en tres días consecutivos, y fíjense avisos en los lugares públicos de costumbre más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene algún interés, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS HÁBILES, a partir de la última publicación que se realice y hecho que sea, recíbase el testimonio de los ciudadanos **EMILIANO BECERRA FLORES, FEDERICO AGUILAR AGUILAR Y OSWALDO SILVA LÓPEZ.**----

SEXTO.- Gírese oficio al Presidente Municipal de esta ciudad, adjuntándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha en que reciba el oficio respectivo, informe a este juzgado si el predio motivo de este procedimiento pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento.----

SEPTIMO.- Notifíquese a los colindantes del predio motivo de este procedimiento, **MARCO ANTONIO GONZÁLEZ GOMEZ, MARIA DEL CARMEN SÁNCHEZ CRUZ, CESAR VERA NARANJO,** dándole vista con la solicitud promovida, para que dentro del plazo de tres días hábiles manifiesten lo que a sus derechos corresponda.—

OCTAVO.- Téngase como domicilio del promovente para oír y recibir citas y notificaciones, en la calle 27 de febrero número 623 de la colonia Pueblo Nuevo de esta ciudad-----

designando como su abogado patrono al licenciado **SANTIAGO CASTRO IZQUIERDO,** con número de cédula profesional 3948899.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado **ERNESTO ZETINA GOVEA,** Juez de Paz del Sexto distrito judicial de H. Cárdenas, Tabasco, por y ante la secretaria judicial ciudadana Licenciada **CRISTEL ADRIANA OSORIO JIMÉNEZ,** que certifica y da fe.----

AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES.

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS, DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.----

SECRETARIA JUDICIAL
LIC. YESSENIA NARVAEZ HERNÁNDEZ.

1-2-3

No. 25101

NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISIETE**LIC. ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNÁNDEZ**

Teléfonos 352-16-94, 352-16-95 y 352-16-97

TITULAR

Fax: 3-52-16-96

LIC. ADELA RAMOS LÓPEZ

not27@tinet.net.mx

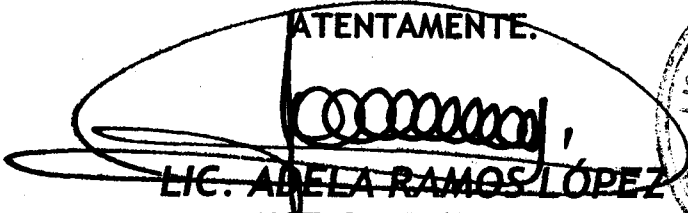
SUSTITUTO**PLUTARCO ELIAS CALLES 515****COL. GARCIA.****VILLAHERMOSA, TABASCO.**

Villahermosa, Tab., a 19 de Mayo del Año 2009.

"AVISO NOTARIAL"

Al calce un sello con el Escudo Nacional al Centro, que dice: "...República Mexicana-Estados Unidos Mexicanos.- Tabasco.- Lic. ADELA RAMOS LÓPEZ, SUSTITUTO.- Notario Público Número Veintisiete..."- Adela Ramos López, Notario Sustituto de la Notaría Pública Número Veintisiete del Estado de Tabasco, con Adscripción en el Municipio del Centro, y Sede en esta ciudad, de la que es Titular el señor Licenciado Adán Augusto López Hernández, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco, HAGO SABER: Que por Escritura Pública Número 30,050 treinta mil cincuenta del Volumen CDXL Cuadricentésimo Cuadragésimo, otorgada Ante mí, el día Diecinueve de Mayo del Año Dos Mil Nueve, se radicó para su tramitación Notarial la Sucesión Testamentaria a bienes del señor LEOPOLDO MONROY VÁZQUEZ. Las herederas señoras LAURA DOLORES SALAZAR RODRIGUEZ, ALMA LAURA MONROY SALAZAR y NORA IBERIA MONROY SALAZAR, como Únicas y Universales Herederas aceptaron la HERENCIA instituida a su favor, y el cargo de ALBACEA y EJECUTOR TESTAMENTARIO, que le fue conferido por el Testador a la señora LAURA DOLORES SALAZAR RODRIGUEZ, quien protestó el fiel y legal desempeño del albaceazgo y manifestó que con tal carácter, en cumplimiento de su cometido, procederá a formular el inventario de los bienes relictos".

ATENTAMENTE.


LIC. ADELA RAMOS LÓPEZ**NOTARIO SUSTITUTO****NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISIETE**

Dolores

No. 25102

NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISIETE**LIC. ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNÁNDEZ**

Teléfonos 352-16-94, 352-16-95 y 352-16-97

TITULAR

Fax: 3-52-16-96

LIC. ADELA RAMOS LÓPEZ

not27@tnet.net.mx

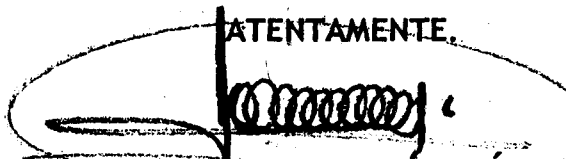
SUSTITUTO**PLUTARCO ELIAS CALLES 515****COL. GARCIA.****VILLAHERMOSA, TABASCO.**

Villahermosa, Tab., a 22 de Mayo del Año 2009.

"AVISO NOTARIAL"

Al calce un sello con el Escudo Nacional al Centro, que dice: "...República Mexicana-Estados Unidos Mexicanos.- Tabasco.- Lic. ADELA RAMOS LÓPEZ, SUSTITUTO.- Notario Público Número Veintisiete..."- Adela Ramos López, Notario Sustituto de la Notaría Pública Número Veintisiete del Estado de Tabasco, con Adscripción en el Municipio del Centro, y Sede en esta ciudad, de la que es Titular el señor Licenciado Adán Augusto López Hernández, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco, HAGO SABER: Que por Escritura Pública Número 30,079 treinta mil setenta del Volumen CDXXXIX Cuadricentésimo Trigésimo Noveno, otorgada Ante mí, el día Veintidós de Mayo del Año Dos Mil Nueve, se radicó para su tramitación Notarial la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora MARÍA DEL CARMEN DOMÍNGUEZ CRUZ también conocida como MARÍA DEL CARMEN DOMÍNGUEZ ASENCIO. Los herederos señores MARÍA DE LOS ÁNGELES ASENCIO DOMÍNGUEZ, MARÍA ELENA ASENCIO DOMÍNGUEZ, GUADALUPE ASENCIO DOMÍNGUEZ y CONCEPCIÓN ASENCIO DOMÍNGUEZ, como Únicos y Universales Herederos aceptaron la HERENCIA instituida a su favor, y el cargo de ALBACEA y EJECUTOR TESTAMENTARIO, que le fue conferido por el Testador a la señora CONCEPCIÓN ASENCIO DOMÍNGUEZ, quien protestó el fiel y legal desempeño del albaceazgo y manifestó que con tal carácter, en cumplimiento de su cometido, procederá a formular el inventario de los bienes relictos".

ATENTAMENTE.


LIC. ADELA RAMOS LÓPEZ
NOTARIO SUSTITUTO
NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISIETE



No. 25127



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍCOS

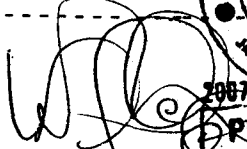
Gobierno  para Todos
JALPA DE MÉNDEZ 2007-2009

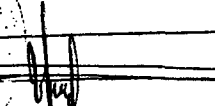
DENUNCIA DE TERRENO

Se le hace del conocimiento a la Población en General que el **C. LEONEL GOMEZ HERNANDEZ**, con domicilio la Col. La Ensenada S/N, del Poblado Mecoacán del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se presentó ante el H. Ayuntamiento Constitucional que presido, a denunciar la posesión de un Predio Rustico Ubicado en la Calle S/N, del Poblado Mecoacán del mismo Municipio, constante de una superficie de **00-39-92.70 Has**, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** En dos medidas 36.30 Metros con propiedad de Elda Gómez Hernández y 60.21 Metros con propiedad de Miguel Hernández Zapata; **AL SUR:** En dos medidas 49.00 Metros con propiedad de Daniel Hernández López y 46.30 Metros con propiedad de Cesar Mauricio Gómez Segovia; **AL ESTE:** En dos medidas 17.30 Metros con propiedad de Cesar Mauricio Gómez Segovia y 48.95 Metros con Calle S/N; y **AL OESTE:** 36.40 Metros con propiedad de Alejandro Vargas Contreras; solicitando se expida a su favor el Título de propiedad correspondiente.

En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, se ordena publicar a manera de **EDICTOS** el presente proveído, por tres veces consecutivas en un termino de quince días, en el Periódico Oficial del Gobierno, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a contar a partir de la última publicación, debiéndose fijar los Avisos en los Tableros del H. Ayuntamiento Constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los dos días del Mes de Junio del año dos mil Nueve, así lo acordó el H. Ayuntamiento para su debida publicación y observancia del **PROF. WILLIAM HUMBERTO CABRERA FUENTES** Primer Regidor y Presidente Municipal, y el Licenciado **MANUEL SASTRE DE DIOS**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quienes firman y da fe. -----


2009
PRESIDENCIA MUNICIPAL
PROF. WILLIAM HUMBERTO CABRERA FUENTES
PRESIDENTE MUNICIPAL


2009
MANUEL SASTRE DE DIOS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
SECRETARÍA MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍCOS

Gobierno



para Todos

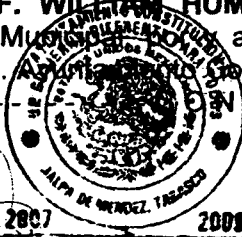
JALPA DE MÉNDEZ 2007-2009

DENUNCIA DE TERRENO

Se le hace del conocimiento a la Población en General que el **C. SANTIAGO OLÁN OBANDO**, con domicilio en la Carretera Jalpa Chiltepec S/N, Ranchería Reforma Primera Sección del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se presentó ante el H. Ayuntamiento Constitucional que presido, a denunciar la posesión de un Predio Rustico Ubicado en la Ranchería Reforma Primera Sección del mismo Municipio, constante de una superficie de **00-16-77.28 Has**, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE: 84.00 Metros** con propiedad de Gerardo Jiménez Campos; **AL SUR: 74.40 Metros** con Carretera Jalpa - Chiltepec; **AL ESTE: 8.20 Metros** con propiedad de Gerardo Jiménez Campos; y **AL OESTE: 35.82 Metros** con propiedad de Gladis Olán Ovando, solicitando se expida a su favor el Título de propiedad correspondiente.

En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, se ordena publicar a manera de **EDICTOS** el presente proveído, por tres veces consecutivas en un termino de quince días, en el Periódico Oficial del Gobierno, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezarán a contar a partir de la última publicación, debiéndose fijar los Avisos en los Tableros del H. Ayuntamiento Constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los Veintiséis días del Mes de Mayo del año dos mil Nueve, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia del **PROF. WILLIAM HUMBERTO CABRERA FUENTES** Primer Regidor y Presidente Municipal, ante Licenciado **MANUEL SASTRE DE DIOS**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe.



PRESIDENCIA
PROF. WILLIAM HUMBERTO CABRERA FUENTES
PRESIDENTE MUNICIPAL


MANUEL SASTRE DE DIOS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
 2007 - 2009



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍCOS

Gobierno 
para Todos
JALPA DE MÉNDEZ 2007-2009

DE MÉNDEZ

JALPA DE MÉNDEZ 2007-2009

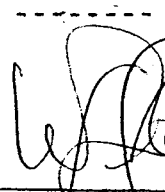
DENUNCIA DE TERRENO

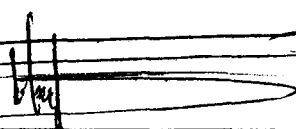
Se le hace del conocimiento a la Población en General que el **C. REMEDIO CORONEL GÓMEZ**, con domicilio en la Calle S/N, No. 1 S/N, Villa Jalupa del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se presentó ante el H. Ayuntamiento Constitucional que presido, a denunciar la posesión de un Predio Rustico Ubicado en la Villa Jalupa del mismo Municipio, constante de una superficie de **00-16-99.32 Has**, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: **AL NORESTE:** En dos medidas 38.95 y 3.32 Metros con Calle Chicozapote; **AL SURESTE:** 43.87 Metros con Zona Federal; **AL NOROESTE:** 39.40 Metros con propiedad de Juan Coronel Gómez; y **AL SUROESTE:** 39.85 Metros con propiedad de Gabriel Ovando Olán, solicitando se expida a su favor el Título de propiedad correspondiente.

En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, se ordena publicar a manera de **EDICTOS** el presente proveído, por tres veces consecutivas en un termino de quince días, en el Periódico Oficial del Gobierno, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a contar a partir de la última publicación, debiéndose fijar los Avisos en los Tableros del H. Ayuntamiento Constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los Veintiséis días del Mes de Mayo del año dos mil Nueve, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia del **PROF. WILLIAM HUMBERTO CABRERA FUENTES** Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante Licenciado **MANUEL SASTRE DE DIOS**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe. ---

--- CONSTE ---


2007 2009
PROF. WILLIAM HUMBERTO CABRERA FUENTES
PRESIDENTE MUNICIPAL


2007 2009
MANUEL SASTRE DE DIOS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
2007-2009
SECRETARIO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍCOS

Gobierno



para Todos

JALPA DE MÉNDEZ 2007-2009

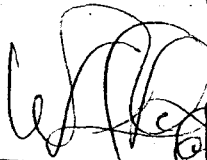
DENUNCIA DE TERRENO

Se le hace del conocimiento a la Población en General que el **C. NARCISO SOBERANO BOLAINA**, con domicilio en la Carretera Jalpa Cunduacan S/N, Poblado Amatitán del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se presentó ante el H. Ayuntamiento Constitucional que presido, a denunciar la posesión de un Predio Rustico Ubicado en el Poblado Amatitán del mismo Municipio, constante de una superficie de **69.73 Metros Cuadrados**, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** 5.10 Metros con propiedad de Andrés Rícardez; **AL SUR:** 1.90 Metros con Carretera Jalpa A Cunduacan; **AL ESTE:** 19.30 Metros con propiedad de Narciso Soberano Bolaina; y **AL OESTE:** 19.21 Metros con propiedad de Francisco Gómez Rivera, solicitando se expida a su favor el Título de propiedad correspondiente

En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, se ordena publicar a manera de **EDICTOS** el presente proveído, por tres veces consecutivas en un termino de quince días, en el Periódico Oficial del Gobierno, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a contar a partir de la última publicación, debiéndose fijar los Avisos en los Tableros del H. Ayuntamiento Constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los Veintiséis días del Mes de Mayo del año dos mil Nueve, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia del **PROF. WILLIAM HUMBERTO CABRERA FUENTES** Primer Regidor y Presidente Municipal, y ante Licenciado **MANUEL SASTRE DE DIOS**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe. ---

CONSTE


2007 2009
PRESIDENCIA MUNICIPAL
PROF. WILLIAM HUMBERTO CABRERA FUENTES
PRESIDENTE MUNICIPAL


MANUEL SASTRE DE DIOS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
2007-2009
SECRETARÍA MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍCOS

Gobierno



para Todos

JALPA DE MÉNDEZ 2007-2009

DENUNCIA DE TERRENO

Se le hace del conocimiento a la Población en General que el **C. ADRIAN OLAN SILVAN**, con domicilio en la Carretera a la Laguna Pomposu S/N, Ranchería Reforma Segunda Sección del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se presentó ante el H. Ayuntamiento Constitucional que presido, a denunciar la posesión de un Predio Rustico Ubicado en la Ranchería Reforma Segunda Sección, Santa María del mismo Municipio, constante de una superficie de **00-06-40.00 Has**, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE**: 17.00 Metros con Callejón de Acceso; **AL SUR**: 17.00 Metros con propiedad de Baldomero Olán Selvan; **AL ESTE**: 32.00 Metros con Callejón de Acceso; y **AL OESTE**: 32.00 Metros con propiedad de Santana Olán García, solicitando se expida a su favor el Título de propiedad correspondiente.

En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, se ordena publicar a manera de **EDICTOS** el presente proveído, por tres veces consecutivas en un termino de quince días, en el Periódico Oficial del Gobierno, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a contar a partir de la última publicación, debiéndose fijar los Avisos en los Tableros del H. Ayuntamiento Constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los Veintiséis días del Mes de Mayo del año dos mil Nueve, se acordó y firma para su debida publicación y observancia del **PROF. WILLIAM HUMBERTO CABRERA FUENTES** Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante Licenciado **MANUEL SASTRE DE DIOS**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe.-----

2007 2009
PRESIDENCIA MUNICIPAL
PROF. WILLIAM HUMBERTO CABRERA FUENTES
PRESIDENTE MUNICIPAL

2007 2009
SECRETARÍA MUNICIPAL
LIC. MANUEL SASTRE DE DIOS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍCOS

Gobierno



para Todos

JALPA DE MÉNDEZ, 2007-2009

DENUNCIA DE TERRENO

Se le hace del conocimiento a la Población en General que el **C. RUTILO ZAPATA VARGAS**, con domicilio en la Calle Principal, del Poblado Mecoacán del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se presentó ante el H. Ayuntamiento Constitucional que presido, a denunciar la posesión de un Predio Rustico Ubicado en el Poblado Mecoacán del mismo Municipio, constante de una superficie de **4243.50 Metros Cuadrados**, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** 45.00 Metros con Camino Vecinal; **AL SUR:** 54.00 Metros con propiedad de Daniel Pérez Hernández; **AL ESTE:** 95.00 Metros con propiedad de Agustín Zapata V; y **AL OESTE:** 78.00 Metros con propiedad de Romero Vargas H, solicitando se expida a su favor el Título de propiedad correspondiente.

En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, se ordena publicar a manera de **EDICTOS** el presente proveído, por tres veces consecutivas en un termino de quince días, en el Periódico Oficial del Gobierno, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a contar a partir de la última publicación, debiéndose fijar los Avisos en los Tableros del H. Ayuntamiento Constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los Veintiséis días del Mes de Mayo del año dos mil Nueve, acordó y firma para su debida publicación y observancia del **PROF. WILLIAM HUMBERTO CABRERA FUENTES** Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante Licenciado **MANUEL SASTRE DE DIOS**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe. ----

CONSTE

2009
PRESIDENCIA
MUNICIPAL
PROF. WILLIAM HUMBERTO CABRERA FUENTES
PRESIDENTE MUNICIPAL



MANUEL SASTRE DE DIOS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
2007-2009
SECRETARÍA
MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍCOS

Gobierno

para Todos

JALPA DE MÉNDEZ 2007-2009

DENUNCIA DE TERRENO

Se le hace del conocimiento a la Población en General que la **C. MARIA ANTONIA SUBIAUR HERNANDEZ**, con domicilio la Calle San Marcos S/N, Villa Jalupa del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se presentó ante el H. Ayuntamiento Constitucional que presido, a denunciar la posesión de un Predio Urbano Ubicado en la Calle Principal de Villa Jalupa del mismo Municipio, constante de una superficie de **189.83 Metros Cuadrados**, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE**: 9.48 Metros con propiedad de José Cerino Hilario; **AL SUR**: 9.20 Metros con Calle Principal; **AL ESTE**: 20.25 Metros con propiedad de José Cerino Hilario; y **AL OESTE**: 20.41 Metros con propiedad de Isidro Cerino Frías; solicitando se expida a su favor el Título de propiedad correspondiente.

En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, se ordena publicar a manera de **EDICTOS** el presente proveído, por tres veces consecutivas en un termino de quince días, en el Periódico Oficial del Gobierno, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a contar a partir de la última publicación, debiéndose fijar los Avisos en los Tableros del H. Ayuntamiento Constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los dos días del Mes de Junio del año dos mil Nueve, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia del **PROF. WILLIAM HUMBERTO CABRERA FUENTES** Primer Regidor y Presidente Municipal y el Licenciado **MANUEL SASTRE DE DIOS**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe. -----

CONSTE

PROF. WILLIAM HUMBERTO CABRERA FUENTES
PRESIDENTE MUNICIPAL

MANUEL SASTRE DE DIOS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
2007 - 2009
SECRETARIA
MUNICIPAL

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍCOS

Gobierno



para Todos

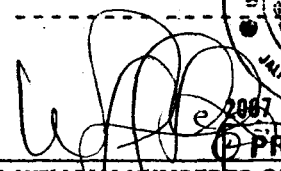
JALPA DE MÉNDEZ 2007-2009

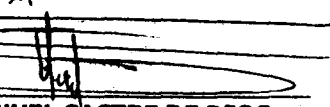
DENUNCIA DE TERRENO

Se le hace del conocimiento a la Población en General que la **C. MARGARITA PEREZ DOMINGUEZ**, con domicilio en la Entrada Nicolás Bravo 1, Barrio Santa Ana del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se presentó ante el H. Ayuntamiento Constitucional que presido, a denunciar la posesión de un Predio Urbano Ubicado en la Calle Dueñas No. 41, Barrio Santa Ana del mismo Municipio, constante de una superficie de **170.34 Metros Cuadrados**, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE: 7.00 Metros** con propiedad de Margarita Pérez Domínguez; **AL SUR: En dos medidas 172 Metros** con propiedad de Antonio Domínguez Madrigal y **4.80 Metros** con propiedad de Rubicel Pérez Domínguez; **AL ESTE: 37.12 Metros** con propiedad de Antonio Domínguez Madrigal; y **AL OESTE: En dos medidas 31.30 y 2.20 Metros** con propiedad de Antonio Domínguez Madrigal, solicitando se expida a su favor el Título de propiedad correspondiente

En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, se ordena publicar a manera de **EDICTOS** el presente proveído, por tres veces consecutivas en un termino de quince días, en el Periódico Oficial del Gobierno, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a contar a partir de la última publicación, debiéndose fijar los Avisos en los Tableros del H. Ayuntamiento Constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio, del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los Veintiséis días del Mes de Mayo del año dos mil Nueve, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia del **PROF. WILLIAM HUMBERTO CABRERA FUENTES** Primer Regidor y Presidente Municipal, ante Licenciado **MANUEL SASTRE DE DIOS**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe. - - -


2007 2009
PRESIDENCIA
PROF. WILLIAM HUMBERTO CABRERA FUENTES
PRESIDENTE MUNICIPAL


MANUEL SASTRE DE DIOS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
2007
SECR.
MHEAL



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍCOS

Gobierno



para Todos

JALPA DE MÉNDEZ, 2007-2009

DE MÉNDEZ

DENUNCIA DE TERRENO

Se le hace del conocimiento a la Población en General que el C. **JUAN GONZALEZ CORDOVA**, con domicilio Conocido S/N, del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se presentó ante el H. Ayuntamiento Constitucional que presido, a denunciar la posesión de un Predio Rustico Ubicado en la Calle Juárez, Colonia Manzana 18, del Poblado Ayapa del mismo Municipio, constante de una superficie de **706.00 Metros Cuadrados**, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: **AL NORESTE**: 37.00 Metros con propiedad de Mercedes Ramírez Flores; **AL SURESTE**: 15.40 Metros con Calle Juárez; **AL NOROESTE**: 15.45 Metros con propiedad de Florentino Jiménez; y **AL SUROESTE**: 45.77 Metros con propiedad de Isidro Ramírez Segovia; solicitando se expida a su favor el Titulo de propiedad correspondiente.

En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, se ordena publicar a manera de **EDICTOS** el presente, proveído, por tres veces consecutivas en un termino de quince días, en el Periódico Oficial del Gobierno, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a contar a partir de la última publicación, debiéndose fijar los Avisos en los Tableros del H. Ayuntamiento Constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio, del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los Veintiséis días del Mes de Mayo del año dos mil Nueve, acordó y firma para su debida publicación y observancia del **PROF. WILLIAM HUMBERTO CABRERA FUENTES** Primer Regidor y Presidente Municipal, ante Licenciado **MANUEL SASTRE DE DIOS**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe. ---

2007 2009

PRESIDENCIA

PROF. WILLIAM HUMBERTO CABRERA FUENTES
PRESIDENTE MUNICIPAL

MANUEL SASTRE DE DIOS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

2007-2009
SECRETAR
MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍCOS

Gobierno 
para Todos
JALPA DE MÉNDEZ, 2007-2009

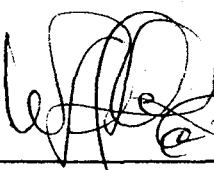
DENUNCIA DE TERRENO

Se le hace del conocimiento a la Población en General que el C. **JUAN DE LA CRUZ SANCHEZ**, con domicilio en la Entrada la U S/N, Ranchería Gregorio Méndez del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se presentó ante el H. Ayuntamiento Constitucional que presido, a denunciar la posesión de un Predio Rustico Ubicado en la Ranchería Gregorio Méndez del mismo Municipio, constante de una superficie de **771.80 Metros Cuadrados**, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE: 22.70 Metros** con propiedad de Alonso Ramírez V.; **AL SUR: 22.70 Metros** con Calle S/N; **AL ESTE: 34.00 Metros** con propiedad de María Antonia Ramírez A; y **AL OESTE: 34.00 Metros** con propiedad de Alonso Ramírez V; solicitando se expida a su favor el Título de propiedad correspondiente.

En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, se ordena publicar a manera de **EDICTOS** el presente proveído, por tres veces consecutivas en un termino de quince días, en el Periódico Oficial del Gobierno, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a contar a partir de la última publicación, debiéndose fijar los Avisos en los Tableros del H. Ayuntamiento Constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los Veintiséis días del Mes de Mayo del año dos mil Nueve, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia del **PROF. WILLIAM HUMBERTO CABRERA FUENTES** Primer Regidor y Presidente Municipal y ante Licenciado **MANUEL SASTRE DE DIOS**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe. ---

----- N S T E -----

2007 2009

PRESIDENCIA

PROF. WILLIAM HUMBERTO CABRERA FUENTES
PRESIDENTE MUNICIPAL

MANUEL SASTRE DE DIOS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
2007-2009
SECRETARÍA MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍCOS

Gobierno



para Todos

JALPA DE MÉNDEZ 2007-2009

DENUNCIA DE TERRENO

Se le hace del conocimiento a la Población en General que el **C. AMADO LAZARO RICARDEZ**, con domicilio en la Carretera Jalpa – Cunduacan S/N, Poblado Amatitán del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se presentó ante el H. Ayuntamiento Constitucional que presido, a denunciar la posesión de un Predio Urbano Ubicado en el Poblado Amatitán del mismo Municipio, constante de una superficie de **255.25 Metros Cuadrados**, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** 11.00 Metros con Camino Vecinal; **AL SUR:** 13.00 Metros con propiedad de Gloria Bastar Peregrino; **AL ESTE:** 21.00 Metros con propiedad de Carmen Madrigal Vinagre; y **AL OESTE:** 21.50 Metros con Gloria Bastar Peregrino, solicitando se expida a su favor el Título de propiedad correspondiente.

En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, se ordena publicar a manera de **EDICTOS** el presente proveído, por tres veces consecutivas en un término de quince días, en el Periódico Oficial del Gobierno, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a contar a partir de la última publicación, debiéndose fijar los Avisos en los Tableros del H. Ayuntamiento Constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco, a los dos días del Mes de Junio del año dos mil Nueve, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia del **PROF. WILLIAM HUMBERTO CABRERA FUENTES** Primer Regidor y Presidente Municipal, Licenciado **MANUEL SASTRE DE DIOS**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe. -----

CONSTE

2007 2009
PRESIDENCIA
PROF. WILLIAM HUMBERTO CABRERA FUENTES
PRESIDENTE MUNICIPAL

2007 2009
SECRETARÍA
MANUEL SASTRE DE DIOS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
2007 - 2009
SECRETARÍA
MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍCOS

Gobierno



para Todos

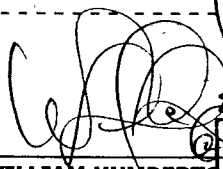
JALPA DE MÉNDEZ 2007-2009

DENUNCIA DE TERRENO

Se le hace del conocimiento a la Población en General que el **C. CRISTOBAL RAMIREZ MONTEJO**, con domicilio en la Carretera Huapacal S/N, Poblado Iquinuapa del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se presentó ante el H. Ayuntamiento Constitucional que presido, a denunciar la posesión de un Predio Rustico Ubicado en el Poblado Iquinuapa del mismo Municipio, constante de una superficie de **00-12-56.27 Has**, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: **AL NORESTE:** En dos medidas 29.00 Metros con propiedad de Natividad Alcudia Sánchez y 10.60 Metros con propiedad de María Sánchez Mendoza; **AL SURESTE:** En tres medidas 21.70 y 25.30 Metros con María Sánchez Mendoza y 22.00 Metros con Norma Ramírez López; **AL NOROESTE:** 69.00 Metros con propiedad de Asunción Ramírez Montejo; y **AL SUROESTE:** 10.70 Metros con Carretera Iquinuapa - Huapacal, solicitando se expida a su favor el Título de propiedad correspondiente.

En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, se ordena publicar a manera de **EDICTOS** el presente proveído, por tres veces consecutivas en un término de quince días, en el Periódico Oficial del Gobierno, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a contar a partir de la última publicación, debiéndose fijar los Avisos en los Tableros del H. Ayuntamiento Constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los Veintiséis días del Mes de Mayo del año dos mil Nueve, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia del **PROF. WILLIAM HUMBERTO CABRERA FUENTES** Primer Regidor y Presidente Municipal, y ante Licenciado **MANUEL SASTRE DE DIOS**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe.


2007 2009
PRESIDENCIA
PROF. WILLIAM HUMBERTO CABRERA FUENTES
PRESIDENTE MUNICIPAL


2007 2009
SECRETARÍA
MANUEL SASTRE DE DIOS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
SECRETARÍA MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍCOS

Gobierno 
para Todos
JALPA DE MÉNDEZ, 2007-2009

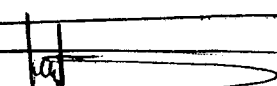
DENUNCIA DE TERRENO

Se le hace del conocimiento a la Población en General que el **C. BAUDELIO DOMINGUEZ MARIN**, con domicilio la Carretera Principal San Manuel S/N, Ranchería Chacalapa Segunda Sección del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se presentó ante el H. Ayuntamiento Constitucional que presido, a denunciar la posesión de un Predio Rustico Ubicado en el Poblado Boquiapa del mismo Municipio, constante de una superficie de **01-16-30.59 Has**, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** En tres medias 15.50 Metros, 58.60 Metros, y 77.80 Metros con propiedad de Marcos Domínguez López; **AL SUR:** 170.60 Metros con Camino Vecinal; **AL ESTE:** 84.70 Metros con Camino Vecinal y con propiedad de Guadalupe Madrigal Sánchez; y **AL OESTE:** En dos medidas 65.50 Metros con propiedad de María de Jesús López Peralta y 4.50 Metros con propiedad de Marcos Domínguez López; **AL SURESTE:** 2.00 Metros con propiedad de Marcos Domínguez López solicitando se expida a su favor el Titulo de propiedad correspondiente.

En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, se ordena publicar a manera de **EDICTOS** el presente proveído, por tres veces consecutivas en un termino de quince días, en el Periódico Oficial del Gobierno, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a contar a partir de la última publicación, debiéndose fijar los Avisos en los Tableros del H. Ayuntamiento Constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los dos días del Mes de Junio del año dos mil Nueve, así lo acordó y firmo para su debida publicación y observancia del **PROF. WILLIAM HUMBERTO CABRERA FUENTES** Primer Regidor y Presidente Municipal, por el Licenciado **MANUEL SASTRE DE DIOS**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe.


2007 2009
PRI: JALPA
PROF. WILLIAM HUMBERTO CABRERA FUENTES
PRESIDENTE MUNICIPAL


2007-2009
SECRETARÍA
MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍCOS

Gobierno  para Todos
JALPA DE MÉNDEZ 2007-2009

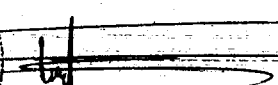
DENUNCIA DE TERRENO

Se le hace del conocimiento a la Población en General que el **C. ORLANDO LAZARO MARTINEZ**, con domicilio en el Poblado Amatitán, del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se presentó ante el H. Ayuntamiento Constitucional que presido, a denunciar la posesión de un Predio Rustico Ubicado en el Poblado Amatitán del mismo Municipio, constante de una superficie de **00-02-73.63 Has**, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE: 11.30 Metros** con Carretera Cunduacan - Jalpa; **AL SUR: 11.80 Metros** con propiedad de Sebastián Lázaro Ricardez; **AL ESTE: 24.10 Metros** con Callejón de Acceso; y **AL OESTE: 23.30 Metros** con Concepción Montejo Ramón, solicitando se expida a su favor el Título de propiedad correspondiente.

En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, se ordena publicar a manera de **EDICTOS** el presente proveído, por tres veces consecutivas en un termino de quince días, en el Periódico Oficial del Gobierno, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a contar a partir de la última publicación, debiéndose fijar los Avisos en los Tableros del H. Ayuntamiento Constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los dos días del Mes de Junio del año dos mil Nueve, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia del **PROF. WILLIAM HUMBERTO CARRERA FUENTES** Primer Regidor y Presidente Municipal, por el **MANUEL SASTRE DE DIOS**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe. -----


2007 2009
PRESIDENCIA MUNICIPAL
PROF. WILLIAM HUMBERTO CARRERA FUENTES
PRESIDENTE MUNICIPAL


2007 2009
SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO
MANUEL SASTRE DE DIOS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
2007 - 2009
SECRETARÍA
MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍCOS

Gobierno



para Todos

JALPA DE MÉNDEZ 2007-2009

DENUNCIA DE TERRENO

Se le hace del conocimiento a la Población en General que el **C. BALDOMERO OLAN CHABLE**, con domicilio en la Carretera A Pomposu S/N, Ranchería Reforma Segunda Sección, Santa María del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se presentó ante el H. Ayuntamiento Constitucional que presido, a denunciar la posesión de un Predio Rustico Ubicado en la Ranchería Reforma Segunda Sección, Santa María del mismo Municipio, constante de una superficie de **727.03 Metros Cuadrados**, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** En tres medidas 20.40 Metros con propiedad de Jesús Ovando López, 10.00 Metros con propiedad de Rosalba Jiménez M y 9.40 Metros con propiedad de Elías Cupil Jiménez. ; **AL SUR:** 44.50 Metros con Calle Alcibiades Santos; **AL ESTE:** En dos medidas 30.30 Metros con propiedad de Natividad Sánchez L. y 3.50 Metros con propiedad de Elías Cupil Jiménez; y **AL OESTE:** En dos medidas 11.00 Metros con Calle Alcibiades Santos y 12.60 Metros con propiedad de Jesús Ovando López; solicitando se expida a su favor el Título de propiedad correspondiente.

En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, se ordena publicar a manera de **EDICTOS** el presente proveído, por tres veces consecutivas en un termino de quince días, en el Periódico Oficial del Gobierno, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a contar a partir de la última publicación, debiéndose fijar los Avisos en los Tableros del H. Ayuntamiento Constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los Veintiséis días del Mes de Mayo del año dos mil Nueve, 2009 y firma para su debida publicación y observancia del **PROF. WILLIAM HUMBERTO CABRERA FUENTES** Primer Regidor y Presidente Municipal, y ante Licenciado **MANUEL SASTRE DE DIOS**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe.

2007 2009
PRESIDENCIA
PROF. WILLIAM HUMBERTO CABRERA FUENTES
PRESIDENTE MUNICIPAL

2007 2009
MANUEL SASTRE DE DIOS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
SECRETARÍA MUNICIPAL

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍCOS

Gobierno



para Todos

DE MÉNDEZ

JALPA DE MÉNDEZ 2007-2009

DENUNCIA DE TERRENO

Se le hace del conocimiento a la Población en General que el **C. GABINO JIMENEZ LOPEZ**, con domicilio en el Poblado Soyataco del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se presentó ante el H. Ayuntamiento Constitucional que presido, a denunciar la posesión de un Predio Urbano Ubicado en el Poblado Soyataco del mismo Municipio, constante de una superficie de **818.71 Metros Cuadrados**, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** En tres medidas 20.40 Metros con propiedad de Jesús Ovando López, 10.00 Metros con propiedad de Rosalba Jiménez M y 9.40 Metros con propiedad de Elías Cupil Jiménez. ; **AL SUR:** 44.50 Metros con Calle Alcibiades Santos; **AL ESTE:** En dos medidas 30.30 Metros con propiedad de Natividad Sánchez L. y 3.50 Metros con propiedad de Elías Cupil Jiménez; y **AL OESTE:** En dos medidas 11.00 Metros con Calle Alcibiades Santos y 12.60 Metros con propiedad de Jesús Ovando López; solicitando se expida a su favor el Título de propiedad correspondiente.

En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, se ordena publicar a manera de **EDICTOS** el presente proveído, por tres veces consecutivas en un termino de quince días, en el Periódico Oficial del Gobierno, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a contar a partir de la última publicación, debiéndose fijar los Avisos en los Tableros del H. Ayuntamiento Constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Méndez, Tabasco, los Veintiséis días del Mes de Mayo del año dos mil Nueve, 2007, y firma para su debida publicación y observancia del **PROF. WILLIAM HUMBERTO CABRERA FUENTES** Primer Regidor y Presidente Municipal, ante Licenciado **MANUEL SASTRE DE DIOS**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe. ---


PRESIDENCIA MUNICIPAL
PROF. WILLIAM HUMBERTO CABRERA FUENTES
PRESIDENTE MUNICIPAL


MANUEL SASTRE DE DIOS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍCOS

Gobierno



para Todos

JALPA DE MÉNDEZ 2007-2009

DE MÉNDEZ

DENUNCIA DE TERRENO

Se le hace del conocimiento a la Población en General que la **C. CRISTINA LAZARO MARTINEZ**, con domicilio en la Prolongación de 27 de Febrero 45, Poblado Amatitán del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se presentó ante el H. Ayuntamiento Constitucional que presido, a denunciar la posesión de un Predio Rustico Ubicado en el Poblado Amatitán del mismo Municipio, constante de una superficie de **00-01-95.79 Has**, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** 12.90 Metros con propiedad de Antonio Lázaro Martínez; **AL SUR:** 9.00 Metros con propiedad de Esther Lázaro Martínez; **AL ESTE:** 18.00 Metros con propiedad de Roberto Hernández Izquierdo; y **AL OESTE:** 17.10 Metros con Callejón de Acceso; solicitando se expida a su favor el Título de propiedad correspondiente.

En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, se ordena publicar a manera de **EDICTOS** el presente proveído, por tres veces consecutivas en un termino de quince días, en el Periódico Oficial del Gobierno, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a contar a partir de la última publicación, debiéndose fijar los Avisos en los Tableros del H. Ayuntamiento Constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los Veintiséis días del Mes de Mayo del año dos mil Nueve, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia del **PROF. WILLIAM HUMBERTO CABRERA FUENTES** Primer Regidor y Presidente Municipal, ante Licenciado **MANUEL SASTRE DE DIOS**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe. ----

----- N S T E -----

2007 2009

PRESIDENCIA MUNICIPAL

PROF. WILLIAM HUMBERTO CABRERA FUENTES
PRESIDENTE MUNICIPAL

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO
SECRET. MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍCOS

Gobierno



para Todos

JALPA DE MÉNDEZ, 2007-2009

DE MÉNDEZ

DENUNCIA DE TERRENO

Se le hace del conocimiento a la Población en General que la **C. BEATRIZ SEGOVIA LÓPEZ**, con domicilio en la Calle S/N, No. 13 S/N, Poblado Mecoacán del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se presentó ante el H. Ayuntamiento Constitucional que presido, a denunciar la posesión de un Predio Rustico Ubicado en el Poblado Mecoacán del mismo Municipio, constante de una superficie de **495.88 Metros Cuadrados**, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** 31.10 Metros con propiedad de José María Segovia López; **AL SUR:** 30.50 Metros con propiedad de Matea López Zapata; **AL ESTE:** En dos medidas 9.00 Metros con propiedad de Isidra Segovia López Y 7.10 Metros con propiedad de Matea López Zapata; y **AL OESTE:** 16.10 Metros con Camino Vecinal, solicitando se expida a su favor el Titulo de propiedad correspondiente

En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, se ordena publicar a manera de **EDICTOS** el presente proveído, por tres veces consecutivas en un termino de quince días, en el Periódico Oficial del Gobierno, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a contar a partir de la última publicación, debiéndose fijar los Avisos en los Tableros del H. Ayuntamiento Constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los Veintiséis días del Mes de Mayo del año dos mil Nueve mil, acordó y firma para su debida publicación y observancia del **PROF. WILLIAM HUMBERTO CABRERA FUENTES** Primer Regidor y Presidente Municipal por y ante Licenciado **MANUEL SASTRE DE DIOS**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe. ----

ONSTE


 2007 2009
PRESIDENCIA
PROF. WILLIAM HUMBERTO CABRERA FUENTES
PRESIDENTE MUNICIPAL


LC. MANUEL SASTRE DE DIOS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
SECRETARIA
MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍCOS

Gobierno



para Todos

JALPA DE MÉNDEZ 2007-2009

DE MÉNDEZ

DENUNCIA DE TERRENO

Se le hace del conocimiento a la Población en General que el **C. SANTIAGO OLÁN OBANDO**, con domicilio en la Carretera Jalpa Chiltepec S/N, Ranchería Reforma Primera Sección del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se presentó ante el H. Ayuntamiento Constitucional que presido, a denunciar la posesión de un Predio Rustico Ubicado en la Ranchería Reforma Primera Sección del mismo Municipio, constante de una superficie de **00-08-14.73 Has**, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE**: 53.50 Metros con propiedad de Gerardo Jiménez Campos; **AL SUR**: 53.50 Metros con Carretera Jalpa - Chiltepec; **AL ESTE**: 21.00 Metros con Panteón Municipal; y **AL OESTE**: 10.00 Metros con José M. de la Cruz Ruiz, solicitando se expida a su favor el Título de propiedad correspondiente.

En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, se ordena publicar a manera de **EDICTOS** el presente proveído, por tres veces consecutivas en un termino de quince días, en el Periódico Oficial del Gobierno, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a contar a partir de la última publicación, debiéndose fijar los Avisos en los Tableros del H. Ayuntamiento Constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco, a los Veintiséis días del Mes de Mayo del año dos mil Nueve, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia del **PROF. WILLIAM HUMBERTO CABRERA FUENTES** Primer Regidor y Presidente Municipal, por ante Licenciado **MANUEL SASTRE DE DIOS**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe. -----

2007 2009
PRESIDENCIA
PROF. WILLIAM HUMBERTO CABRERA FUENTES
PRESIDENTE MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
2007-2009
MANUEL SASTRE DE DIOS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
SECRETARIA MUNICIPAL



DE MÉNDEZ

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍCOS

Gobierno

para Todos
2007-2009

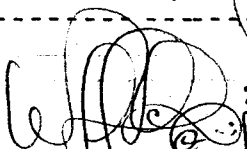
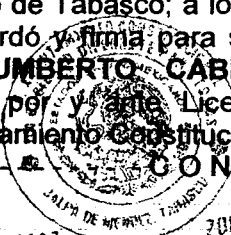
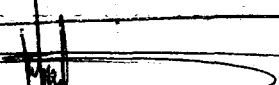
JALPA DE MÉNDEZ

DENUNCIA DE TERRENO

Se le hace del conocimiento a la Población en General que el **C. CESAR MAURICIO GOMEZ SEGOVIA**, con domicilio en el Poblado Mecoacán del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se presentó ante el H. Ayuntamiento Constitucional que presido, a denunciar la posesión de un Predio Rustico Ubicado en la Calle S/N, del Poblado Mecoacán del mismo Municipio, constante de una superficie de **765.23 Metros Cuadrados**, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE: 46.30 Metros** con propiedad de Leonel Gómez Hernández; **AL SUR: 46.30 Metros** con propiedad de Daniel Hernández López; **AL ESTE: 17.30 Metros** con Calle S/N; y **AL OESTE: 17.30 Metros** con propiedad de Leonel Gómez Hernández; solicitando se expida a su favor el Titulo de propiedad correspondiente.

En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, se ordena publicar a manera de **EDICTOS** el presente proveído, por tres veces consecutivas en un termino de quince días, en el Periódico Oficial del Gobierno, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a contar a partir de la última publicación, debiéndose fijar los Avisos en los Tableros del H. Ayuntamiento Constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los dos días del Mes de Junio del año dos mil Nueve, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia del **PROF. WILLIAM HUMBERTO CABRERA FUENTES** Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante Licenciado **MANUEL SASTRE DE DIOS**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe. -----


PROF. WILLIAM HUMBERTO CABRERA FUENTES
PRESIDENTE MUNICIPAL
PRESIDENCIA
MUNICIPAL
MANUEL SASTRE DE DIOS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**2007-2009**
SECRETARÍA
MUNICIPAL

No. 25161

DIVORCIO NECESARIO**AL INTERESADO: EMA GARCÍA JACINTO.**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 265/2009, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, POR DOMICILIO IGNORADO, PROMOVIDO POR CARLOS MARIO ACOSTA HERNÁNDEZ, EN CONTRA DE EMA GARCÍA JACINTO, ORIGINADO EN ESTE JUZGADO, CON FECHAS VEINTISIETE DE MAYO DEL DOS MIL NUEVE Y DIEZ DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, SE DICTARON DOS RESOLUCIONES, QUE COPIADAS A LA LETRA DICEN:----

ACUERDO DE FECHA 27 DE MAYO DEL 2009.

SE ORDENA EMPLAZAR
AL DEMANDADO POR EDICTOS

UNICO.- Se tiene por presentado a CARLOS MARIO ACOSTA HERNÁNDEZ, con su escrito de cuenta, por medio del cual solicita que la demandada EMA GARCÍA JACINTO sea emplazada a juicio por edictos; en consecuencia, y en virtud de que obran en autos diversos informes que presumen que la citada demandada es de domicilio ignorado, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco, en vigor, emplácese en términos del auto de inicio de fecha diez de marzo del dos mil nueve, a la hoy demandada por medio de edictos que deberá publicarse tres veces, de tres en tres días, en el periódico Oficial del Estado de Tabasco; y en otro periódico de los de mayor circulación en esta Entidad Federativa, haciéndole saber a dicha demandada que tiene un término de CUARENTA DÍAS, para que comparezca a este juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazada a juicio, término que empezará a contar a partir de la última publicación; asimismo, se le hace de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones y ofrecer pruebas, en un término de NUEVE DÍAS HÁBILES, término empezará a correr al día siguiente de la última publicación, apercibida que en caso de no hacerlo, se le tendrá por contestando en sentido negativo, y se le declarará rebelde, y las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal, acorde a lo establecido por el artículo 136 del Código Procesal Civil en cita.---

NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ CORTES, Juez Segundo Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, Tabasco, ante la secretaria judicial de acuerdos ciudadana licenciada ASUNCIÓN FRIAS OVANDO, que autoriza, certifica y da fe.---

ACUERDO DE FECHA 10 DE MARZO DEL 2009.

**AUTO DE INICIO
ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO**

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MÉXICO. DIEZ DE MARZO DE DOS MIL NUEVE.---

Visto lo de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Por presentado CARLOS MARIO ACOSTA HERNÁNDEZ, con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en: copia fotostática simple de credencial de elector, una copia certificada de acta de matrimonio número 143, cuatro copias certificadas de actas de nacimiento número 00872, 00873, 01332, 01333, y copias simples que acompaña con los que viene a promover el juicio **ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO**, en contra de la ciudadana **EMA GARCÍA JACINTO**, de quien ignora su domicilio, demandándole las prestaciones que señala en los incisos A) y B), de su escrito inicial de demanda.---

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 256, 257, 272 fracción IX 274 y 275 y demás aplicables del Código Civil, en concordancia con los numerales 24, 28, fracción IV, 195, 196, 197, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487, 488, 503, 505 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigentes del Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, con observancia de las modalidades que en materia familiar fija la ley, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia, y la intervención que en derecho le compete al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y al Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.---

TERCERO.- Como lo solicita la parte actora **CARLOS MARIO ACOSTA HERNÁNDEZ**, y para que este juzgado esté en aptitud legal de resolver la causa que nos ocupa, como para lograr el cercioramiento de los hechos y esclarecimiento de la verdad que se busca; y dirimir lo relativo a los alimentos en los siguientes:---

Gírense atentos oficios al **Instituto Federal Electoral**, a la **Jefatura de Servicios Jurídicos del Instituto Mexicano del Seguro Social**, **Registro Público de la Propiedad y el Comercio**, **Sistema de Agua Potable y Saneamiento**, **Secretaría de Administración y Finanzas**, **Comisión Federal de Electricidad (CFE)**, **Dirección de Transporte del Estado**, **Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco**, **Dirección General de la Policía Estatal de Caminos**, **Teléfonos de México (TELMEX)**, para que dentro del término de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente en que sean legalmente notificados informen a este juzgado si en los registros de esa dependencia aparece dada de alta la señora **EMA GARCÍA JACINTO**, como trabajadora o patrona y en caso

de resultar afirmativo cualquiera de lo anterior, indicar con toda precisión la calidad, domicilio, ingresos, número de trabajadores que estén dados de alta en caso de ser la patrona y demás datos que contribuyan a resolver el juicio que nos ocupa, contados retroactivamente a partir de la fecha en que se rinde la información solicitada, advertido que en caso de no hacerlo, se hará acreedor a una medida de apremio, consistente en veinte días de salario mínimo, vigente en el estado, acorde a los numerales 129 fracción I y 242 de la Ley Adjetiva Civil invocada, además los artículos 69 del Código Fiscal de la Federación y 40 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.---

En cuanto a lo que solicita el promovente, que se emplace a la demandada por edictos, dígaselo que se reserva hasta en tanto obre en autos los informes solicitados en el párrafo que antecede.---

CUARTO.- Conforme a lo dispuesto por el numeral 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, con las copias simples que acompaña debidamente cotejadas y selladas, notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada en el domicilio que señala la parte actora, haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda y señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en un término de nueve días hábiles, dicho término empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificada, prevenida que de no hacerlo, se le tendrá por contestada en sentido negativo, y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, aun las de carácter personal, conforme a los artículos 136 y 229 de la Ley Adjetiva Civil invocada.---

QUINTO.- Se reserva el emplazamiento hasta en tanto se justifique con documentos idóneos que la demandada es de domicilio ignorado, por tanto, una vez hecho lo anterior, sin ulterior acuerdo, dese cumplimiento al punto que antecede.---

SEXTO.- De las pruebas ofrecidas por la parte promovente ciudadano **CARLOS MARIO ACOSTA HERNÁNDEZ**, dígaselo que se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.---

SEPTIMO.- Se requiere a los ciudadanos **CARLOS MARIO ACOSTA HERNÁNDEZ Y EMA GARCIA JACINTO**, para que en el término de **NUEVE DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados, manifiesten "**bajo protesta de decir verdad**" a qué se dedican y cuales son sus ingresos mensuales, donde trabajan indicando ubicación y razón social de su centro de trabajo, con que nombre se conoce a la empresa o institución para la que laboran, advertidos que de no hacerlo, se le aplicará una multa de veinte días de salarios mínimos generales, vigentes en el estado, la cual se duplicará en caso de reincidencia en términos de los artículos 89 fracción III, 90, 242 fracción I y 508 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.---

OCTAVO.- La parte actora señala domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la casa número 122, localizada en la esquina que forman las calles de Oxolotán y Río de la Sierra de la Colonia Casa Blanca de esta Ciudad.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado **FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ CORTÉS**, Juez Segundo Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, Tabasco, México, ante la secretaria de acuerdos licenciada **ASUNCIÓN FRÍAS OVANDO**, que autoriza, certifica y da fe.---

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL DIECIOCHO DE JUNIO DEL DOS MIL NUEVE, EN VILLAHERMOSA, TABASCO, MISMO QUE PUBLICARSE TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO; Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ASUNCIÓN FRÍAS OVANDO.**

No. 25159

**NOTARIA PUBLICA NÚMERO UNO
LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ**

HIDALGO No. 10
CUNDUACÁN, TABASCO
TELS. 914.33.600.45 914.66.307.96

AVISO NOTARIAL

**LICENCIADO JESÚS FABIÁN TARACENA BLÉ, NOTARIO PÚBLICO
ADSCRITO NÚMERO UNO EN EL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO, CON
DOMICILIO EN CALLE HIDALGO NUMERO DIEZ -----**

-----HAGO CONSTAR -----

---QUE EL DÍA TREINTA DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN TESTIMONIO 15,710, VOLUMEN 156, DEL PROTOCOLO A MI CARGO, SE INICIÓ LA TESTAMENTARÍA DE LA CIUDADANA **ANA RUIZ RAMOS**, CON LA PRESENCIA DE LOS CIUDADANOS **VICTORIA IZQUIERDO RUIZ, ADELINA DEL CARMEN IZQUIERDO RUIZ, ARMANDO FRANCISCO DEL JESUS IZQUIERDO RUIZ, DANIEL ARTURO CAMPOS IZQUIERDO Y TILITA PAOLA IZQUIERDO RUIZ** QUIENES FUERON INSTITUIDOS COMO HEREDEROS ÚNICOS, SEGÚN TESTAMENTO PUBLICO NUMERO 13,983, VOLUMEN 141, DE FECHA VEINTIQUCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL SIETE. LOS COMPARECIENTES ACEPTARON LA HERENCIA INSTITUIDA EN SU FAVOR, ASIMISMO ACEPTARÓN EL CARGO DE ALBAGEA DE LA CIUDADANA **VICTORIA IZQUIERDO RUIZ**, PROTESTARÓN CUMPLIRLO FIELMENTE Y SE OBLIGARÓN A PROCEDER A LA FORMACIÓN DE INVENTARIOS Y AVALÚOS DE LA MASA HEREDITARIA.

DOY A CONOCER ESTAS DECLARACIONES POR MEDIO DE DOS PUBLICACIONES
INSERTADAS EN EL "PERIODICO OFICIAL" DEL ESTADO DE DIEZ EN DIEZ DÍAS.

CUNDUACAN, TABASCO, 31 DE MARZO DE 2009

NOTARIO PUBLICO ADSCRITO NUMERO UNO
LIC. JESÚS FABIÁN TARACENA BLÉ



No. 25160

NOTARIA PUBLICA NÚMERO UNO**LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ**

HIDALGO No. 10

CUNDUACÁN, TABASCO

TELS. 914.33.600.45 914.66.307.96

AVISO NOTARIAL

**LICENCIADO JESÚS FABIÁN TARACENA BLÉ, NOTARIO PÚBLICO
ADSCRITO NÚMERO UNO EN EL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO, CON
DOMICILIO EN CALLE HIDALGO NUMERO DIEZ, CUYO TITULAR ES EL
LICENCIADO HEBERTO TARACENA RUIZ.**-----

-----HAGO CONSTAR -----

--- QUE EL DÍA DIECIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN TESTIMONIO
15,756, VOLUMEN 158, DEL PROTOCOLO A MI CARGO, SE INICIÓ LA TESTAMENTARIA
DE LA CIUDADANA **JUANA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, CON LA PRESENCIA DE LOS
CIUDADANOS **MARIA DEL CARMEN, ANASTASIA, ROSA AURORA, ANTONIA Y
MARTIN de apellidos, MORALES HERNÁNDEZ** QUIENES FUERON INSTITUIDOS
COMO HEREDEROS ÚNICOS, SEGÚN TESTAMENTO PUBLICO NUMERO 13,615,
VOLUMEN CCXLV, DE FECHA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL
CUATRO. LOS COMPARECIENTES ACEPTARON LA HERENCIA INSTITUIDA EN SU
FAVOR, ASIMISMO ACEPTA EL CARGO DE ALBACEA LA CIUDADANA **ANTONIA
MORALES HERNÁNDEZ**, PROTESTA CUMPLIR FIELMENTE Y SE OBLIGA A PROCEDER
A LA FORMACIÓN DE INVENTARIOS Y AVALÚOS DE LA MASA HEREDITARIA.

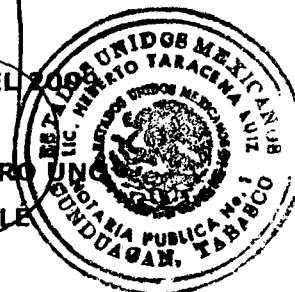
DOY A CONOCER ESTAS DECLARACIONES POR MEDIO DE DOS PUBLICACIONES
INSERTADAS EN EL "PERIODICO OFICIAL" DEL ESTADO DE DIEZ EN DIEZ DÍAS.

CUNDUACAN, TABASCO, 18 DE ABRIL DEL 2009

NOTARIO PÚBLICO ADSCRITO NÚMERO UNO

LIC. JESÚS FABIÁN TARACENA BLÉ

R.F.C. TABJ-790421IV2



No. 25157

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE 23/2005, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LA LICENCIADA HILDA IRENE BAAS PECH Y/O EVELYN YASARET LOPEZ GARCÍA Y/O GILBERTO CORONEL FLOTA, APODERADOS GENERALES PARA ASUNTOS JUDICIALES DE LA SOCIEDAD DENOMINADA "AUTOMOTRIZ BOLIO" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, (SEGUIDO ACTUALMENTE POR LA LICENCIADA ANGELA GABRIELA OJEDA MENDOZA, APODERADA GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA PARTE CESIONARIA ROSSANA BOLIO VILLARES), EN CONTRA DE DELFINO CORDOVA CANDELERO Y JULIETA FABIOLA SASTRE SARAO, CON FECHA VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL NUEVE, SE DICTÓ UN AUTO, QUE LITERALMENTE DICE:---

"... JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL NUEVE.---

Visto; la razón secretarial, se acuerda.---

PRIMERO. Como lo solicita la licenciada ANGELA GABRIELA OJEDA MENDOZA, en su carácter de representante común de la parte actora, en su escrito de cuenta, de conformidad con lo dispuesto por los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434 y 436 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta y en segunda almoneda al mejor postor del bien inmueble sujeto a ejecución, mismo que se detalla a continuación.---

"...Predio urbano y construcción ubicado en la Calle Francisco I. Madero sin número, Colonia Centro de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco. Hoy calle Francisco I. Madero número 29 Colonia Centro de la Ciudad de Jalpa de Méndez, constante de de una superficie de 344.88 m2 (trescientos cuarenta y cuatro metros ochenta y ocho centímetros cuadrados) y

construida en 86.96 m2 (ochenta y seis metros noventa y seis centímetros) comprendido dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 48.00 M (cuarenta y ocho metros) con propiedad de Andrés Sandoval Moheno; AL SUR, en dos medidas 14.15 m (catorce metros quince centímetros) y 33.50 m (treinta y tres metros cincuenta centímetros) con propiedad de Arminta Moheno Domínguez AL ESTE 7.00 (siete metros), con propiedad de Waldo Torres; y AL OESTE, 8.45 M (ocho metros cuarenta y cinco centímetros) con calle Francisco I. Madero. Dicho instrumento público tiene a su calce la siguiente nota de inscripción: " Jalpa de Méndez, Tabasco, Febrero 17 diecisiete del año 2003 dos mil tres.- EL ACTO DE EXTINCIÓN DE USUFRUCTO Y DOMINIO EN FORMA VITALICIA Y EL CONTRATO DE DONACIÓN PURA Y SIMPLE.- Contenido en la escritura pública a que este testimonio se refiere, presentado hoy a las 10:33 horas; fue inscripto bajo el número 100 del libro general de entradas; a folios del 398 al 400 del libro de duplicados volumen 101; Quedando afectado por dicho acto y contrato el predio número 19,002 a folio 94 del libro mayor volumen 74". NOTA DE INSCRIPCIÓN DE JALPA DE MÉNDEZ TAB. Jalpa de Méndez, Tabasco, Agosto 04 cuatro del año 2004 dos mil cuatro. EL CONTRATO DE RECONOCIMIENTO DE ADEUDO CON GARANTÍA HIPOTECARIA, contenido en la escritura pública a que este testimonio se refiere, presentado hoy a las 10:28 horas, fue inscripto bajo el número 515 del libro general de entradas, a folios del 1922 al 1926 del libro de duplicados volumen 102; Quedando afectado por dicho contrato el predio número 19,002 al folio 94 del libro mayor volumen 74.- Rec. No.- 1460486..." Inmueble al que se le fijó un el avalúo actualizado emitido por el ingeniero GUSTAVO ESPINOZA AYALA, un valor comercial de \$354,350.00

(TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N) menos la rebaja del diez por ciento a que se refiere el artículo 436 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, es decir que la cantidad es de \$318,915.00 (TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS 00/100 M.N) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.---

SEGUNDO.- Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse que para que intervenga en ella, deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

TERCERO.- Como lo previene el numeral 433 fracción IV del Código Adjetivo Civil en vigor, anunciase por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, ordenándose expedir los edictos para ello y los avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, en convocación de postores o licitadores en el entendido que la subasta en segunda almoneda, tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado; en tales circunstancias se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SIETE DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.---

CUARTO.- Toda vez que el bien inmueble ubicado en la Calle Francisco I. Madero sin número, Colonia Centro de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, hoy Calle Francisco I. Madero número 29, Colonia Centro de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, sujeto a remate se encuentra fuera de esta

Jurisdicción, con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, gírese exhorto con las inserciones necesarias al Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, se sirva a fijar los avisos correspondientes, convocando postores para la realización del remate citado en el punto que antecede, asimismo, se faculta al juez exhortado para que con plenitud de jurisdicción, acuerde todo tipo de promociones tendientes al perfeccionamiento de la diligencia solicitada.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.---
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA ANGELICA SEVERIANO HERNANDEZ, JUEZA SEXTO CIVIL, POR Y ANTE LA LICENCIADA ROSELIA CORREA GARCIA, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE..."

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. ROSELIA CORREA GARCIA.**

No. 25153

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.****AL PÚBLICO EN GENERAL:****PRESENTE.**

En el expediente número **620/2007**, relativo al juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por el ciudadano **PLINIO SOLIS ATALA**, en contra de los ciudadanos **JOSEFINA BAEZA ASCENCIO Y MARCO ANTONIO PEREZ BAEZA**, con fecha veintiuno de abril y veintinueve de mayo de dos mil nueve, se dictaron dos autos que a la letra dice:---

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. VEINTIUNO DE ABRIL DE DOS MIL NUEVE.---

VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda:----

PRIMERO.- Como lo solicita el licenciado **PLINIO SOLIS ATALA**, tomando en cuenta que obra en autos únicamente el avalúo emitido por el perito designado por la parte actora ya que el demandado perdió su derecho, se aprueba para todos los efectos legales el avalúo rendido por el perito **JOSÉ ORUETA DIAZ**, conforme al numeral 577 fracción II del Código de Procedimientos Civiles.---

SEGUNDO.- De conformidad con lo ordenado en los numerales 433, 434, 435, 577 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena sacar a pública subasta, en **primera almoneda** y al mejor postor el bien inmueble hipotecado propiedad de **JOSEFINA BAEZA ACENCIO**, mismo que a continuación se describe:---

a). PREDIO URBANO. Identificado como lote 31 (treinta y uno) de la manzana 22 (veintidós) zona 1 (uno) del Poblado Subteniente García del municipio del Centro, Tabasco, constante de una superficie de 141.00 metros cuadrados, localizado: Al Noreste 8.50 metros con el lote número 18 (dieciocho); Al Sureste: 14.00 metros y 1.70 metros con el lote 19 (diecinueve) y 03 (tres); Al Suroeste, 9.50 metros y 1.00 metros, con lotes 14 (catorce) y 19 (diecinueve); Al Noroeste, 15.70 metros, con andador sin nombre; Dicha propiedad la acredita con el documento privado número 187 de fecha trece de octubre de dos mil, cuyo original se encuentra inscrito en el Registro Público de-

la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, con fecha nueve de febrero de dos mil uno; bajo el número 1755 del libro general de entradas; quedando afectado el predio número 144, 123 folio 173 del libro mayor volumen 568; y al cual se le fijó un valor comercial de **\$362,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.----

TERCERO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el **DIEZ POR CIENTO** de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

CUARTO.- Como lo previene el artículo 433 fracción IV del ordenamiento civil antes invocado, anúnciese la presente subasta por **DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS**, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTISÉIS DE MAYO DE DOS MIL NUEVE**, en el entendido que no habrá término de espera.----

QUINTO.- Se tiene por presentado el licenciado **PLINIO SOLIS ATALA** con el segundo de los escritos de cuenta, mediante el cual promueve **INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN DE SENTENCIA**, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los 380, 381, 383 y

389 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la misma en la Vía Incidental, por lo que fórmese el cuadernillo por cuerda separada unido al principal.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CLAUDIA ZAPATA DIAZ, JUEZA QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL NUEVE.---

VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- En cuanto a la designación de abogado patrono que hace la parte actora PLINIO SOLIS ATALA, en su escrito de cuenta; a favor del licenciado JOSE LUIS DE LA CRUZ HERNANDEZ, es de decirsele que para tenerle por reconocido tal carácter, deberá inscribir su cédula profesional ante este juzgado, lo anterior de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado.---

Asimismo, ratifica el promovente el domicilio para recibir toda clase de citas y notificaciones, así como personas autorizadas en autos con anterioridad y la designación hecha a favor del licenciado LUIS FELIPE HERNANDEZ GARCIA.---

SEGUNDO.- Por recibido el oficio número SG/DRPPyC/2362/2009, signado por la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, mediante el cual acusa recibo del aviso deducido al presente juicio, mismo que se agrega a los autos, para que surta sus efectos legales correspondientes.---

TERCERO.- Como lo solicita el abogado patrono de la parte actora, LUIS FELIPE HERNANDEZ GARCIA, en su escrito de cuenta, se señalan de nueva cuenta las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DOS DE JULIO DEL PRESENTE AÑO**, para que tenga verificativo la diligencia de remate en **Primera Almoneda** y al mejor postor el bien inmueble hipotecado, sirviendo de mandamiento en forma el auto de fecha veintiuno de abril de dos mil nueve, el cual deberá insertarse al presente proveído.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CLAUDIA ZAPATA DIAZ, JUEZA QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL PASANTE DE LICENCIATURA DE DERECHO JOSE REFUGIO ROSILES SANCHEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JOSE REFUGIO ROSILES SANCHEZ.**

1-2-3

No. 25158

**NOTARIA PUBLICA NÚMERO UNO
LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ**

HIDALGO No. 10
CUNDUACÁN, TABASCO
TELS. 914.33.600.45 914.66.307.96

AVISO NOTARIAL

LICENCIADO HEBERTO TARACENA RUIZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO EN EL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO, CON DOMICILIO EN CALLE HIDALGO NUMERO DIEZ.-----

-----HAGO CONSTAR -----

--- QUE EL DÍA CUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, EN TESTIMONIO 15,293, VOLUMEN 151, DEL PROTOCOLO A MI CARGO, SE INICIÓ LA TESTAMENTARIA DE LA CIUDADANA **ADA RAMOS SANCHEZ o ADALINDA RAMOS SANCHEZ o ADA RAMOS SANCHEZ VIUDA DE HERNANDEZ** CON LA PRESENCIA DE LOS CIUDADANOS **JAVIER, JONAS, TOMAS ARNULFO, JOSE ANTONIO Y PANUNCIO, DE APELLIDOS HERNANDEZ RAMOS**, QUIENES FUERON INSTITUIDOS COMO HEREDEROS DE LOS BIENES RELACIONADOS EN DICHO TESTAMENTO PUBLICO NUMERO 12,739, VOLUMEN 127, DE FECHA DIEZ DE MARZO DEL DOS MIL SEIS. LOS COMPARECIENTES ACEPTAN LA HERENCIA INSTITUIDA EN SU FAVOR, ASIMISMO ACEPTA EL CARGO DE ALBACEA EL C. **JOSE ANTONIO HERNANDEZ RAMOS** PROTESTO CUMPLIR FIELMENTE Y SE OBLIGA A FORMAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES.

DOY A CONOCER ESTAS DECLARACIONES POR MEDIO DE DOS PUBLICACIONES INSERTADAS EN EL "PERIODICO OFICIAL" DEL ESTADO DE DIEZ EN DIEZ DÍAS.



CUNDUACAN, TABASCO, 11 DE DICIEMBRE DEL 2008

NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO

INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 25112	INFORMACION AD-PERPETUAM EXP. 312/2009.....	1
No.- 25135	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00283/2008.....	3
No.- 25150	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 194/2009.....	5
No.- 25134	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 198/2009.....	7
No.- 25133	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 493/2003.....	9
No. 25132	JUICIO ORDINARIO CIVIL EXP. 398/2006.....	11
No.- 25151	JUICIO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL EXP. 606/2007.....	12
No.- 25149	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 293/2009.....	14
No.- 25148	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 112/2009.....	15
No.- 25154	INFORMACION AD-PERPETUAM EXP. 059/2009.....	17
No.- 25152	INFORMACION AD-PERPETUAM EXP. 85/2009.....	19
No.- 25156	AVISO NOTARIAL Alicia Celaya Núñez.....	21
No.- 25155	AVISO NOTARIAL Hipólito Alcudia Ovando.....	22
No.- 25111	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 104/2009.....	23
No.- 25113	JUICIO ORDINARIO CIVIL EXP. 1021/2006.....	25
No.- 25109	JUICIO EN LA VIA ORDINARIA CIVIL DE PRESCRIPCION POSITIVA EXP. 324/2008....	27
No.- 25124	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 379/2009.....	29
No.- 25123	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 313/2009.....	30
No.- 25101	AVISO NOTARIAL Leopoldo Monroy Vázquez.....	32
No.- 25102	AVISO NOTARIAL María del Carmen Domínguez Cruz.....	33
No.- 25127	(21) DENUNCIAS DE TERRENO DEL MUNICIPIO JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO....	34
No.- 25161	DIVORCIO NECESARIO EXP. 265/2009.....	55
No.- 25159	AVISO NOTARIAL Ana Ruiz Ramos.....	57
No.- 25160	AVISO NOTARIAL Juana Hernández Hernández.....	58
No.- 25157	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 23/2005.....	59
No.- 25153	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 620/2007.....	61
No.- 25158	AVISO NOTARIAL Ada Ramos Sánchez.....	63
	INDICE.....	64
	ESCUDO.....	64



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.